



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Economía y Hacienda

**Impuestos. Procedimientos telemáticos.** Orden de 12 de junio de 2012 por la que se aprueba el Modelo de autoliquidación del Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente y el procedimiento para su presentación telemática .....13352

**Impuestos. Procedimientos telemáticos.** Orden de 12 de junio de 2012 por la que se aprueba el Modelo de autoliquidación del Impuesto sobre los depósitos de las entidades de crédito y el procedimiento para su presentación telemática .....13357

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Educación y Cultura

**Personal docente no universitario. Listas definitivas.** Resolución de 11 de junio de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la actualización de méritos por los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria,



Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso escolar 2012/2013 .....13365

**Inspectores de Educación.** Resolución de 11 de junio de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca procedimiento para la constitución de lista de aspirantes para desempeñar funciones en la Inspección Educativa en régimen de Inspector Accidental en comisión de servicios de carácter anual en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....13367

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 31 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 523/2010 .....13379

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 12 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 120/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz .....13380

**Consejería de Educación y Cultura**

**Centros docentes privados.** Resolución de 14 de mayo de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 11 de mayo de 2012, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de enseñanzas deportivas de régimen especial "Ercles" .....13381

**Enseñanza Universitaria. Becas.** Resolución de 30 de mayo de 2012, de la Consejera, por la que se hace pública la resolución de la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2011/2012 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....13384

**Consejería de Salud y Política Social**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 4 de junio de 2012, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 125/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 46/2012 .....13407

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 4 de junio de 2012, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 82/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 40/2012 .....13408

**V ANUNCIOS****Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Notificaciones.** Resolución de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Captación y conducción en Tornavacas" .....13409

**Notificaciones.** Resolución de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Torrejoncillo. Relación n.º 2" .....13409

**Notificaciones.** Resolución de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Mejora del abastecimiento de agua en Valdeobispo" .....13410

**Notificaciones.** Resolución de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Glorieta en la intersección de la EX-102 con la CC-22 en Logrosán. Modificado n.º 1" .....13411

**Notificaciones.** Resolución de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Desdoblamiento de circunvalación sur en Plasencia, tramo: N-110 - EX-203 Fuentidueñas. Modificado n.º 1" .....13411

**Notificaciones.** Resolución de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Nuevo emisario noroeste en Segura de Toro" .....13412

**Notificaciones.** Resolución de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Adecuación de la presa Rivera de Mula en Salorino" .....13413

**Notificaciones.** Resolución de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Nuevo depósito regulador en Jarilla" .....13413

**Notificaciones.** Resolución de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Emisario en Abadía" .....13414

**Información pública.** Anuncio de 22 de mayo de 2012 sobre explotación de recurso minero de la Sección A). Situación: parcela 12 del polígono 1 y parcela 8 del polígono 2. Promotor: Puentes y Calzadas Infraestructuras, SLU, en Peraleda de la Mata .....13415

**Información pública.** Anuncio de 22 de mayo de 2012 sobre explotación de recurso minero de la Sección A). Situación: parcelas 1, 4 y 5 del polígono 1. Promotor: Puentes y Calzadas Infraestructuras, SLU, en Peraleda de la Mata .....13415



**Información pública.** Anuncio de 22 de mayo de 2012 sobre explotación de recurso minero de la Sección A). Situación: parcela 36 del polígono 501. Promotor: Puentes y Calzadas Infraestructuras, SLU, en Peraleda de la Mata .....13416

**Información pública.** Anuncio de 22 de mayo de 2012 sobre reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y construcción de anejo. Situación: finca "La Batalla", parcela 14 del polígono 4. Promotor: D. Luis Domínguez Claver, en Alcántara .....13416

### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 24 de abril de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto para la instalación y puesta en funcionamiento de un taller de carpintería de aluminio y almacén logístico de la actividad, promovido por Isopartiner, SL, en el término municipal de Eljas .....13417

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º MP11/21, en materia de montes .....13418

### **Consejería de Educación y Cultura**

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de mayo de 2012 sobre notificación en procedimientos de reintegro de ayudas concedidas .....13419

### **Consejería de Salud y Política Social**

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de mayo de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública .....13420



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*ORDEN de 12 de junio de 2012 por la que se aprueba el Modelo de autoliquidación del Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente y el procedimiento para su presentación telemática. (2012050124)*

La Consejería de Economía y Hacienda tiene entre sus objetivos el de realizar actuaciones de información y asistencia al ciudadano que faciliten y favorezcan el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales, y reduzcan en lo posible los costes indirectos que tal cumplimiento lleva aparejados.

El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común insta a las Administraciones Públicas para que promuevan la incorporación de sistemas informáticos en el desarrollo de sus competencias, y la relación de los ciudadanos con ellas a través de las tecnologías asociadas a la Sociedad de la Información.

Dentro del ámbito específicamente tributario, la Ley General Tributaria proclama en su artículo 3 que la aplicación del sistema tributario se basará en los principios de proporcionalidad, eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales y asegurará el respeto de los derechos y garantías de los obligados tributarios. Con el fin de dar cumplimiento efectivo a tales pronunciamientos, se contempla en el artículo 96 la utilización de las tecnologías informáticas y telemáticas en el ámbito tributario, estableciendo en el apartado 1 el mandato a la Administración Tributaria de promover la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias y en su apartado 2 que, cuando sea compatible con los medios técnicos de que disponga la Administración Tributaria, los ciudadanos podrán relacionarse con ella para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos con las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento.

Con la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos se pretende permitir que los contribuyentes puedan cumplir sus obligaciones formales y materiales sin necesidad de desplazarse a la sede de la Administración Tributaria para realizar la presentación de sus declaraciones o autoliquidaciones, ni a las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación para el pago de las mismas. Se posibilita, además, la realización de dichas actuaciones fuera del horario normal de atención al público. Y la utilización del programa de ayuda que la Administración tributaria implementa para la presentación telemática de autoliquidaciones y declaraciones facilita la cumplimentación de las mismas y guía al contribuyente en la incorporación de los datos, ofreciéndole una ayuda en línea.

Lo señalado anteriormente, unido a la necesidad de implantar un adecuado control de las autoliquidaciones del Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente y al limitado número y la acreditada capacidad técnica de los contribuyentes afectados por el tributo,



aconsejan encauzar por medios exclusivamente telemáticos, y a través del modelo 060 aprobado por la presente orden, la presentación telemática y, en su caso, a elección del obligado tributario, el pago de las autoliquidaciones del impuesto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos propios, aprobado por Decreto Legislativo 2/2006, de 12 de diciembre, los sujetos pasivos están obligados a declarar y autoliquidar el Impuesto, a ingresar la correspondiente deuda tributaria en el lugar y forma que reglamentariamente se determinen. La disposición final segunda del mismo texto legal faculta al Consejero competente en materia de Hacienda para que, mediante Orden, apruebe los modelos de declaración y declaración-liquidación de los impuestos a que se refiere la presente Ley.

Así pues, esta orden encuentra su amparo tanto en las remisiones específicas que la propia Ley reguladora efectúa, como en la habilitación contenida en el artículo 4. Dos de la Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012, que faculta expresamente al Consejero competente en materia de Hacienda para que regule la autorización para la presentación telemática de las declaraciones o declaraciones liquidaciones de aquellos tributos o modalidades de los mismos que resulten susceptibles de tal forma de presentación, así como las características de los justificantes de pago telemático de las autoliquidaciones.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, oído el Consejo Consultivo,

DISPONGO:

**Artículo 1. Aprobación del modelo 060.**

1. Se aprueba el modelo 060 de autoliquidación del Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente, que figura como Anexo a la presente orden.
2. La presentación telemática de la autoliquidación correspondiente al modelo 060 tendrá carácter obligatorio

**Artículo 2. Confección del modelo y validación.**

1. La confección de las autoliquidaciones del Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente se realizará por los sujetos pasivos cumplimentando el correspondiente modelo «on-line», puesto a disposición de los interesados en la Oficina Virtual situada en el Portal Tributario del Gobierno de Extremadura y ajustándose a las previsiones contenidas en la Orden de 2 de diciembre de 2010, por la que se regula el procedimiento general para la presentación y el pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las aplicaciones informáticas podrán ser empleadas por los siguientes usuarios:
  - a) Directamente por los obligados tributarios.
  - b) Por presentadores profesionales.



- c) Por representantes debidamente inscritos en el Registro Tributario de Apoderamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura regulado en la Orden de 2 de diciembre de 2010 (DOE n.º 235, de 9 de diciembre), por la que se regula el procedimiento general para la presentación y el pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - d) Por empleados habilitados por la Dirección General competente en materia de hacienda y previa autorización de los obligados tributarios o sus representantes.
  - e) Por colaboradores sociales en los términos del párrafo segundo del artículo 79.2 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos.
3. Una vez confeccionado el modelo, debidamente cumplimentado y firmado, se procederá a su envío a través de la Plataforma Telemática del Gobierno de Extremadura, a efectos de su validación por la Dirección General competente en materia de hacienda.

### **Artículo 3. Procedimiento de Presentación y pago.**

1. Cumplimentados los datos necesarios para la confección del modelo así como para el cálculo de la cuota, el obligado tributario podrá optar por la presentación y el pago telemático o bien, sólo por la presentación telemática de la autoliquidación.
2. Cuando se efectúe la presentación telemática del modelo 060 sin ingreso, la Administración devolverá en el terminal del presentador el ejemplar para el interesado cumplimentado con su correspondiente diligencia y Código Seguro de Verificación (CSV).
3. Si de los datos declarados por el contribuyente resultara una autoliquidación con ingreso y se optara por la presentación telemática obligatoria pero no por el pago telemático, realizada la presentación, el sistema devolverá el modelo 060 cumplimentado, con la diligencia de presentación y el correspondiente ejemplar para la entidad colaboradora. El ingreso podrá efectuarse en cualesquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación. La acreditación del pago se realizará mediante el ejemplar de la autoliquidación sellado o validado mecánicamente por la entidad colaboradora que hará de justificante de ingreso.

En otro caso, si se hubiera optado por la presentación y el pago telemático, el sistema devolverá el modelo 060 cumplimentado, con la diligencia de presentación y pago y el correspondiente Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la entidad colaboradora y que hará de justificante de ingreso.

4. Asimismo, se establece la posibilidad de efectuar el pago telemático de la deuda que resulte de la autoliquidación en un momento posterior al de la presentación. En tales casos, una vez efectuado el pago telemático, el sistema devolverá el modelo 060 con la diligencia de presentación y pago y con los correspondientes NRC y CSV.
5. En todos los casos, la autenticidad de los documentos quedará acreditada a través del Código Seguro de Verificación (CSV) impreso en cada uno de ellos. La Consejería competente en materia de Hacienda facilitará en la Oficina Virtual del Portal Tributario del



Gobierno de Extremadura una utilidad que permita la verificación mediante el Código Seguro de Verificación de la autenticidad de los documentos.

***Artículo 4. Plazo de presentación.***

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente están obligados a presentar entre el 1 y el 31 de julio de cada año una autoliquidación en el modelo que se aprueba mediante la presente orden y de acuerdo con el procedimiento en ella previsto. En los casos de cese de la actividad, dicha presentación se efectuará en el mes siguiente al último día de actividad.

***Disposición transitoria única. Compensaciones.***

Hasta tanto subsista la obligación de la Junta de Extremadura de devolver a los sujetos pasivos de este impuesto las cantidades indebidamente ingresadas en la forma y plazos establecidos en los correspondientes convenios, el modelo aprobado mediante la presente orden incluirá las casillas necesarias para consignar las operaciones de compensación que, en su caso, procedan.

***Disposición derogatoria única. Derogación normativa.***

Queda derogada la Orden de 4 de mayo de 2011, por la que se aprueba el Modelo de autoliquidación del Impuesto sobre Instalaciones que incidan en el medio ambiente y el procedimiento para su presentación telemática, publicada en el DOE n.º 87, de 9 de mayo.

***Disposición final. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de junio de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ





**Consejería de Economía y Hacienda**  
Dirección General de Financiación Autonómica

IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES QUE INCIDAN EN EL MEDIO AMBIENTE  
**AUTOLIQUIDACIÓN**

**MODELO 060**

ÓRGANO GESTOR  CÓDIGO TERRITORIAL

**1 NÚMERO DE DOCUMENTO**

3 EJERCICIO  PERIODO

5 NIF  6 Apellidos y nombre o razón social

7 Tipo vía  8 Nombre vía pública  9 Tipo num.  10 Número  11 Cal.núm.

12 Bloque  13 Portal  14 Esc.  15 Planta  16 Pta.  17 Complemento de domicilio  18 Localidad (si es distinta del municipio)

19 Municipio  20 Provincia  21 Código postal

22 Teléfono  23 Fax  24 Correo electrónico

**BASE IMPONIBLE DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA**

**A. ORIGEN TERMONUCLEAR**

Producción bruta ejercicio 1..... 31  KWh      34 Base imponible (promedio de 31+32+33)  KWh

Producción bruta ejercicio 2..... 32  KWh

Producción bruta ejercicio 3..... 33  KWh

**B. OTROS ORIGENES, NO INCLUIDOS EN LA MODALIDAD C**

Producción bruta ejercicio 1..... 35  KWh      38 Base imponible (promedio de 35+36+37)  KWh

Producción bruta ejercicio 2..... 36  KWh

Producción bruta ejercicio 3..... 37  KWh

**C. EN CENTRALES HIDROELÉCTRICAS CON POTENCIA INSTALADA NO SUPERIOR A 10 MW**

Producción bruta ejercicio 1..... 39  KWh      42 Base imponible (promedio de 39+40+41)  KWh

Producción bruta ejercicio 2..... 40  KWh

Producción bruta ejercicio 3..... 41  KWh

**BASE IMPONIBLE DE TRANSPORTE DE ENERGÍA, TELEFONÍA Y TELEMÁTICA**

Redes integradas..... 43  Kms.      Postes o antenas no conectadas entre sí..... 44  Uds.

Producción de energía	Base imponible	Tipo de gravamen	Cuota tributaria
Base imponible modalidad A..... 34 <input type="text"/>	x 45	<input type="text"/>	= 46 <input type="text"/>
Base imponible modalidad B..... 38 <input type="text"/>	x 47	<input type="text"/>	= 48 <input type="text"/>
Base imponible modalidad C..... 42 <input type="text"/>	x 49	<input type="text"/>	= 50 <input type="text"/>
<b>Transporte de energía, telefonía y telemática</b>			
Redes integradas..... 43 <input type="text"/>	x 51	<input type="text"/>	= 52 <input type="text"/>
Postes/antenas no conectadas... 44 <input type="text"/>	x 53	<input type="text"/>	= 54 <input type="text"/>
Cuota total (46+48+50+52+54-63)..... 55 <input type="text"/>			
Recargo de extemporaneidad..... 56 <input type="text"/>			
Intereses de demora (art.27 LGT)..... 57 <input type="text"/>			
Compensación según convenio 58 <input type="text"/>			
<b>TOTAL A INGRESAR (55+56+57-58)..... 59 <input type="text"/></b>			

Autoliquidación complementaria 60  61 Número  Fecha 62  Día  Mes  Año  Importe de cuota 63

64 NIF  65 Apellidos y nombre o razón social

66 Tipo vía  67 Nombre vía pública  68 Tipo num.  69 Número  70 Cal.núm.

71 Bloque  72 Portal  73 Esc.  74 Planta  75 Pta.  76 Complemento de domicilio  77 Localidad (si es distinta del municipio)

78 Municipio  79 Provincia  80 Código postal

81 Teléfono  82 Fax  83 Correo electrónico

**PRESENTACIÓN**

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero "DEHESA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar datos de identificación fiscal y domicilio de clientes. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma s/n Ed. Morerías, Módulo B, 06800 Mérida (Badajoz)





*ORDEN de 12 de junio de 2012 por la que se aprueba el Modelo de autoliquidación del Impuesto sobre los depósitos de las entidades de crédito y el procedimiento para su presentación telemática.* (2012050125)

La regulación del Impuesto sobre los depósitos de las entidades de crédito se contiene fundamentalmente en texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos propios, aprobado por Decreto Legislativo 2/2006, de 12 de diciembre, en la Ley 19/2010, de 28 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que ha modificado determinados aspectos de la normativa reguladora del Impuesto y en el Decreto 60/2003, de 8 de mayo, por el que se dictan normas de gestión para la aplicación del Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito.

La Consejería de Economía y Hacienda tiene entre sus objetivos el de realizar actuaciones de información y asistencia al ciudadano que faciliten y favorezcan el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales, y reduzcan en lo posible los costes indirectos que tal cumplimiento lleva aparejados.

Dentro del ámbito específicamente tributario, la Ley General Tributaria proclama en su artículo 3 que la aplicación del sistema tributario se basará en los principios de proporcionalidad, eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales y asegurará el respeto de los derechos y garantías de los obligados tributarios. Con el fin de dar cumplimiento efectivo a tales pronunciamientos, se contempla en el artículo 96 la utilización de las tecnologías informáticas y telemáticas en el ámbito tributario, estableciendo en el apartado 1 el mandato a la Administración Tributaria de promover la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias y en su apartado 2 que, cuando sea compatible con los medios técnicos de que disponga la Administración Tributaria, los ciudadanos podrán relacionarse con ella para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos con las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento.

Con la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos se pretende permitir que los contribuyentes puedan cumplir sus obligaciones formales y materiales sin necesidad de desplazarse a la sede de la Administración Tributaria para realizar la presentación de sus declaraciones o autoliquidaciones, ni a las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación para el pago de las mismas. Se posibilita, además, la realización de dichas actuaciones fuera del horario normal de atención al público. Y la utilización del programa de ayuda que la Administración tributaria implementa para la presentación telemática de autoliquidaciones y declaraciones facilita la cumplimentación de las mismas y guía al contribuyente en la incorporación de los datos, ofreciéndole una ayuda en línea.

Lo señalado anteriormente, unido a la necesidad de implantar un adecuado control de las autoliquidaciones del Impuesto sobre los depósitos de las entidades de crédito y al limitado número y la acreditada capacidad técnica de los contribuyentes afectados por el tributo, aconsejan encauzar por medios exclusivamente telemáticos, y a través del modelo 040 aprobado por la presente orden, la presentación telemática y, en su caso, a elección del obligado tributario, el pago de las autoliquidaciones del impuesto.



De acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos propios, aprobado por Decreto Legislativo 2/2006, de 12 de diciembre, los sujetos pasivos están obligados a declarar, autoliquidar e ingresar la correspondiente deuda tributaria en el lugar, plazo e impresos que establezca la Administración Tributaria de la Junta de Extremadura. Es el Decreto 60/2003, de 8 de mayo, por el que se dictan normas de gestión para la aplicación del Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito (DOE 13 de mayo), el que en su artículo 5 regula los plazos de presentación de las autoliquidaciones e ingreso de las cuotas.

Finalmente, esta Orden encuentra su amparo tanto en las remisiones específicas que la propia Ley reguladora efectúa, como en la habilitación contenida en el artículo 4. Dos de la Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012, que faculta expresamente al Consejero competente en materia de Hacienda para que regule la autorización para la presentación telemática de las declaraciones o declaraciones liquidaciones de aquellos tributos o modalidades de los mismos que resulten susceptibles de tal forma de presentación, así como las características de los justificantes de pago telemático de las autoliquidaciones.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, oído el Consejo Consultivo,

DISPONGO:

***Artículo 1. Aprobación del modelo 040.***

1. Se aprueba el modelo 040 de autoliquidación del Impuesto sobre los depósitos de las entidades de crédito, que figura como Anexo a la presente Orden.
2. La presentación telemática de la autoliquidación correspondiente al modelo 040 tendrá carácter obligatorio.

***Artículo 2. Confección del modelo y validación.***

1. La confección de las autoliquidaciones del Impuesto sobre los depósitos de las entidades de crédito se realizará por los sujetos pasivos cumplimentando el correspondiente modelo «on-line», puesto a disposición de los interesados en la Oficina Virtual situada en el Portal Tributario del Gobierno de Extremadura y ajustándose a las previsiones contenidas en la Orden de 2 de diciembre de 2010, por la que se regula el procedimiento general para la presentación y el pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las aplicaciones informáticas podrán ser empleadas por los siguientes usuarios:
  - a) Directamente por los obligados tributarios.
  - b) Por presentadores profesionales.
  - c) Por representantes debidamente inscritos en el Registro Tributario de Apoderamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura regulado en la Orden de 2 de diciembre de 2010 (DOE n.º 235, de 9 de diciembre), por la que se regula el procedimiento ge-



neral para la presentación y el pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- d) Por empleados habilitados por la Dirección General competente en materia de hacienda y previa autorización de los obligados tributarios o sus representantes.
  - e) Por colaboradores sociales en los términos del párrafo segundo del artículo 79.2 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos.
3. Una vez confeccionado el modelo, debidamente cumplimentado y firmado, se procederá a su envío a través de la Plataforma Telemática del Gobierno de Extremadura, a efectos de su validación por la Dirección General competente en materia de hacienda.

### **Artículo 3. Procedimiento de Presentación y pago.**

1. Cumplimentados los datos necesarios para la confección del modelo así como para el cálculo de la cuota, el obligado tributario podrá optar por la presentación y el pago telemático o bien, sólo por la presentación telemática de la autoliquidación.
2. Cuando se efectúe la presentación telemática del modelo 040 sin ingreso, la Administración devolverá en el terminal del presentador el ejemplar para el interesado cumplimentado con su correspondiente diligencia y Código Seguro de Verificación (CSV).
3. Si de los datos declarados por el contribuyente resultara una autoliquidación con ingreso y se optara por la presentación telemática obligatoria pero no por el pago telemático, realizada la presentación, el sistema devolverá el modelo 040 cumplimentado, con la diligencia de presentación y el correspondiente ejemplar para la entidad colaboradora. El ingreso podrá efectuarse en cualesquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación. La acreditación del pago se realizará mediante el ejemplar de la autoliquidación sellado o validado mecánicamente por la entidad colaboradora que hará de justificante de ingreso.

En otro caso, si se hubiera optado por la presentación y el pago telemático, el sistema devolverá el modelo 040 cumplimentado, con la diligencia de presentación y pago y el correspondiente Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la entidad colaboradora y que hará de justificante de ingreso.

4. Asimismo, se establece la posibilidad de efectuar el pago telemático de la deuda que resulte de la autoliquidación en un momento posterior al de la presentación. En tales casos, una vez efectuado el pago telemático, el sistema devolverá el modelo 040 con la diligencia de presentación y pago y con los correspondientes NRC y CSV.
5. En todos los casos, la autenticidad de los documentos quedará acreditada a través del Código Seguro de Verificación (CSV) impreso en cada uno de ellos. La Consejería competente en materia de hacienda facilitará en la Oficina Virtual del Portal Tributario del Gobierno de Extremadura una utilidad que permita la verificación mediante el Código Seguro de Verificación de la autenticidad de los documentos.

**Artículo 4. Plazo de presentación.**

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre los depósitos de las entidades de crédito están obligados a presentar, entre el 1 y el 31 de julio del año siguiente a aquel en que tenga lugar el devengo del Impuesto, una autoliquidación en el modelo que se aprueba mediante la presente orden y de acuerdo con el procedimiento en ella previsto.

**Artículo 5. Aportación de documentos Anexos a la autoliquidación.**

1. El sujeto pasivo o el representante autorizado para la presentación y pago telemático de la autoliquidación del Impuesto sobre los depósitos de las entidades de crédito deberá presentar dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la presentación o pago, en la Dirección General competente en la aplicación de los tributos, la siguiente documentación:
  - a) Certificación comprensiva del saldo final de cada trimestre natural de las cuentas desglosada y referida a todas las sucursales radicadas en el ámbito de aplicación del Impuesto así como en su caso a la casa central cuanto ésta se encuentre en Extremadura, según los criterios establecidos al efecto en el artículo 1 del Decreto 60/2003, de 8 de mayo, por el que se dictan normas de gestión para la aplicación del Impuesto sobre los depósitos de las entidades de crédito.
  - b) Certificación del Banco de España referida a la situación a 31 de diciembre en cuanto al número de sucursales y su localización, así como del domicilio social de la entidad.
  - c) Relación del número y ubicación de las sucursales situadas en municipios cuya población de derecho a la fecha de devengo del Impuesto sea inferior a 2.000 habitantes según la última revisión del padrón aprobada oficialmente y las que se hubieran abierto durante el último periodo impositivo en el que sea exigible el impuesto. Esta información será facilitada mediante la cumplimentación del modelo que se inserta como Anexo I del modelo 040.
  - d) Para el supuesto de aplicación de deducciones específicas por realización de Inversiones deberá cumplimentarse y aportarse el Anexo II del modelo 040.
2. Al presentar la documentación anexa, se acompañará una copia del documento emitido por la Plataforma Telemática de la Junta de Extremadura —ejemplar para el interesado o carta de pago— justificativo de la presentación de la autoliquidación.
3. El incumplimiento de la obligación de presentar en el plazo establecido la documentación anexa, podrá ser calificado como presentación de forma incompleta, determinando para el declarante la responsabilidad derivada de incurrir en la infracción tributaria grave prevista en el artículo 199 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

**Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

Queda derogada la Orden de 4 de mayo de 2011, por la que se aprueba el Modelo de autoliquidación del Impuesto sobre los depósitos de las entidades de crédito y el procedimiento para su presentación telemática publicada en el DOE n.º 87, de 9 de mayo.

***Disposición final. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de junio de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ



**Consejería de Economía y Hacienda**  
Dirección General de Financiación Autonómica

**IMPUESTO SOBRE LOS DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO**  
**AUTOLIQUIDACIÓN**

**MODELO 040**

ÓRGANO GESTOR

CÓDIGO TERRITORIAL

1 NÚMERO DE DOCUMENTO

SUJETO PASIVO (A)

5 NIF  6 Apellidos y nombre o razón social  3 EJ EJERCICIO  PERIODO

7 Tipo vía  8 Nombre vía pública  9 Tipo num.  10 Número  11 Cal.núm.

12 Bloque  13 Portal  14 Esc.  15 Planta  16 Pta.  17 Complemento de domicilio  18 Localidad (si es distinta del municipio)

19 Municipio  20 Provincia  21 Código postal

22 Teléfono  23 Fax  24 Correo electrónico

AUTOLIQUIDACIÓN (C)

**DEPÓSITOS DE LA CLIENTELA**

31 Primer trimestre  32 Segundo trimestre  33 Tercer trimestre  34 Cuarto trimestre

BASE IMPONIBLE [(31+32+33+34) / 4]..... 35

Hasta 36  ..... 37

Resto 38  al 39  %..... 40

Cuota íntegra (37+40)..... 41

**Deducciones generales**

- Casa central y servicios generales efectivamente radicados en Extremadura..... 42
- Sucursales en municipios de población de derecho igual o superior a 2.000 habitantes.....(n.º de sucursales 43  )..... 44
- Sucursales en municipios de población de derecho inferior a 2.000 habitantes.....(n.º de sucursales 45  )..... 46
- Sucursales abiertas en el último período impositivo:
  - en municipios de población de derecho inferior a 2.000 habitantes.....(n.º de sucursales 47  )..... 48
  - en municipios de población de derecho igual o superior a 2.000 habitantes.....(n.º de sucursales 49  )..... 50

**Deducciones específicas**

- Inversiones de utilidad pública, interés regional o social..... 51
- Obra Benéfico-Social..... 52
- Fondo de Educación y Promoción..... 53

Total deducciones (42+44+46+48+50+51+52+53)..... 54

Cuota líquida (41-54)..... 55

Cuota total (55-63)..... 56

Recargo de extemporaneidad..... 57

Intereses de demora (art.27 LGT)..... 58

**TOTAL A INGRESAR (56+57+58)..... 59**

Autoliiquidación complementaria 60  61 Número  Fecha 62  Día  Mes  Año  Importe de cuota 63

PRESENTADOR (D)

64 NIF  65 Apellidos y nombre o razón social

66 Tipo vía  67 Nombre vía pública  68 Tipo num.  69 Número  70 Cal.núm.

71 Bloque  72 Portal  73 Esc.  74 Planta  75 Pta.  76 Complemento de domicilio  77 Localidad (si es distinta del municipio)

78 Municipio  79 Provincia  80 Código postal

81 Teléfono  82 Fax  83 Correo electrónico

PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento en el fichero "DEHESA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar datos de identificación fiscal y domicilio de clientes. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma s/n Ed. Morerías, Módulo B, 06800 Mérida (Badajoz)









## **II** AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la actualización de méritos por los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso escolar 2012/2013. (2012060961)*

La Resolución de 20 de marzo de 2012 (DOE n.º 63, de 30 de marzo) de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para actualización de los méritos de quienes formen parte de las listas de espera, prevé en la Base 8.4 que transcurrido el plazo de reclamaciones y analizadas éstas, se dictará Resolución en el plazo de quince días elevándolas a definitivas.

En su virtud, esta Dirección General,

HA RESUELTO:

Primero. Resolver las reclamaciones interpuestas contra las listas provisionales, que figuran en los siguientes Anexos:

Anexo I. Relación de reclamaciones estimadas parcialmente con indicación, en su caso, de la causa que motiva la parte no estimada.

Anexo II. Relación de reclamaciones desestimadas con indicación de la/s causa/s de desestimación.

Segundo. Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de admitidos publicadas mediante Resolución de 10 de mayo de 2012 de la Dirección General de Personal Docente (DOE n.º 93, de 16 de mayo). Estas listas se componen de los siguientes Anexos:

Anexo III. Listado general de aspirantes, por especialidad y orden de puntuación.

Anexo IV. Listado general alfabético, por especialidad.

Tercero. Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de excluidos publicadas mediante Resolución de 10 de mayo de 2012 de la Dirección General de Personal Docente (DOE n.º 93, de 16 de mayo), con indicación de las causas de exclusión.



Cuarto. Ordenar la exposición de las citadas listas a partir del mismo día de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura en la dirección de internet <http://profex.educarex.es>, así como en las siguientes dependencias:

- Dirección General de Personal Docente, Plaza de España, 8. Mérida.
- Delegación Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Delegación Provincial de Educación, Avda. Miguel Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Quinto. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en este proceso.

Cuando del examen de la documentación que deban presentar para prestar servicio en esta Administración se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 11 de junio de 2012.

La Directora General de Personal Docente,  
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO

• • •





*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca procedimiento para la constitución de lista de aspirantes para desempeñar funciones en la Inspección Educativa en régimen de Inspector Accidental en comisión de servicios de carácter anual en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012060967)*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dedica su Título VII a la Inspección del Sistema Educativo y establece, en su artículo 148.2, que corresponde a las Administraciones Públicas competentes ordenar, regular y ejercer la inspección educativa dentro del respectivo ámbito territorial. A su vez, su artículo 154, especifica las bases y los criterios sobre los que debe organizarse la estructura de la inspección educativa, especialmente en lo referido a los puestos de trabajo.

Por su parte, la disposición transitoria undécima de la citada Ley Orgánica preceptúa que en las materias cuya regulación remite la presente Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango que lo venían siendo a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella.

Dado que no se han dictado ulteriores disposiciones reglamentarias en materia de cobertura accidental de los puestos vacantes de las plantillas del Cuerpo de Inspección que no se hayan cubierto por concurso de traslados, resulta de aplicación la Orden de 29 de febrero de 1996, modificada por la de 3 de agosto de 1996, cuyo apartado vigésimo sexto establece que dichas vacantes podrán cubrirse de manera accidental, en comisión de servicios, con funcionarios docentes que reúnan los requisitos establecidos para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La Ley 4/2011, de Educación de Extremadura, regula en el capítulo IV del Título VIII, la Inspección del Sistema Educativo, señalando que la Administración Autonómica ejercerá la Inspección del sistema educativo para asegurar la observancia del ordenamiento jurídico, garantizando el disfrute de los derechos y el cumplimiento de los deberes de quienes intervienen en los procesos de la enseñanza, así como para favorecer la consecución de los objetivos del sistema educativo.

Estando pendiente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 154.1 de la Ley Orgánica de Educación, la regulación de la estructura y funcionamiento de los órganos que se establezcan para el desempeño de la inspección educativa en el ámbito territorial de Extremadura, existiendo plazas vacantes en la plantilla de la Inspección de Educación y próximo a finalizar el plazo de las ocupadas actualmente, en régimen de comisión de servicios, se hace necesario y urgente la realización de una convocatoria para formar listas de aspirantes a cubrir puestos de Inspectores de Educación, con carácter de Inspectores Accidentales y en régimen de comisión de servicios de carácter anual.

Por ello y en uso de las competencias que me otorga el Decreto 210/2011 de 5 de agosto, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, resuelve realizar la presente convocatoria que se regirá por las siguientes bases:

**Primera. Objeto.**

Se convoca procedimiento para la constitución de lista de aspirantes para desempeñar funciones en la Inspección Educativa en régimen de Inspector Accidental en comisión de servicios de carácter anual en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segunda. Normativa aplicable.**

Al presente procedimiento le será de aplicación la siguiente legislación:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo).
- Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (DOE n.º 47, de 9 de marzo).
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE n.º 89, de 13 de abril).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).
- Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 37, de 30 de marzo).
- Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa (BOE n.º 54, de 2 de marzo), modificada por Orden de 3 de agosto de 1996 (BOE n.º 191, de 8 de agosto).
- Las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación, así como las bases contenidas en la presente convocatoria, a la que quedan sometidos tanto los participantes, como la Administración y órganos de selección.

**Tercera. Requisitos.**

3.1. Podrá participar el personal docente no universitario que reúna los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado correspondiente o título equivalente.
- b) Pertener a uno de los Cuerpos que integran la función pública docente no universitaria con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Acreditar una antigüedad mínima de seis años como funcionario de carrera, en alguno de los Cuerpos que integran la función pública docente y una experiencia docente de igual duración.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Inspección de Educación.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



### 3.2. Fecha en la que se deben poseer estos requisitos.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse en el día de finalización del plazo presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como inspectores accidentales.

## **Cuarta. Solicitudes.**

### 4.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán presentar, por duplicado, instancia ajustada al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria. De este modelo se presentarán dos copias, la primera para el órgano convocante, y la segunda para el interesado.

### 4.2. Órgano a quien se dirigirán las solicitudes.

La instancia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General de Educación.

### 4.3. Lugar de presentación de solicitudes.

#### 4.3.1. La solicitud, una vez cumplimentada vía internet, podrá presentarse en las oficinas del Registro Único de la Administración de la Comunidad ubicadas en:

- Delegación Provincial de Educación de Badajoz: Avda. de Europa, 2.
- Delegación Provincial de Educación de Cáceres: Avda Miguel Primo de Rivera, 2.
- Secretaría General de Educación: Delgado Valencia n.º 6. Mérida.

#### 4.3.2. Asimismo podrá presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada del Gobierno de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada.

### 4.4. Plazo.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

### 4.5. Documentación.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los siguientes documentos:

- a) Original o fotocopia compulsada del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado correspondiente o título equivalente o, en su defecto, del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.



b) Original o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados de conformidad con lo indicado en el Anexo II de la presente resolución con las siguientes excepciones y en los términos previstos a continuación:

- Los méritos indicados en los apartados 1.1 y 1.6 serán aportados de oficio por la Secretaría General de Educación.
- Los méritos indicados en los apartados 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 serán aportados de oficio por la Secretaría General de Educación en el caso de haberse desempeñado con posterioridad al 1 de septiembre de 2000 en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura.

Sólo se tendrán en cuenta los méritos que se posean con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y consten debidamente acreditados documentalmente como se determina en el Anexo II de la presente convocatoria, excepto los que se incorporen del oficio.

c) Memoria a la que hace referencia la base 7.2 de la presente convocatoria, por duplicado.

#### **Quinta. Admisión de aspirantes.**

##### 5.1. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes por Resolución de la Secretaría General de Educación se harán públicas en la dirección de internet <http://educarex.es>, así como en los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, las listas provisionales de admitidos y excluidos. En dicha lista, constarán el nombre y los apellidos, el número del documento nacional de identidad, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

##### 5.2. Reclamaciones contra las listas provisionales.

Contra las listas a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes podrán reclamar en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, o subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Las reclamaciones se dirigirán a la Secretaría General de Educación y se presentarán, preferentemente, en el Registro de la misma o de las Delegaciones Provinciales.

Dichas reclamaciones serán estimadas, desestimadas o inadmitidas mediante resolución expresa debidamente motivada de la Secretaría General de Educación.

##### 5.3. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Resueltas las reclamaciones presentadas, por Resolución de la Secretaría General de Educación se elevarán a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la LRJAP-PAC, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Secretaría General de Educación en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la citada ley, o directamente recurso contencioso-ad-



ministrativo en los plazos y formas establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

### **Sexta. Comisión de Selección:**

#### 6.1. Composición:

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión designada por la Secretaría General de Educación integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Jefe de Servicio de Inspección General de Educación y Evaluación o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
  - Dos funcionarios/as pertenecientes al grupo A1 con título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado correspondiente o título equivalente, designados por el Secretario General de Educación.
  - Jefe del Servicio de Inspección de Cáceres.
  - Jefe del Servicio de Inspección de Badajoz.
- c) Secretario: Un/a funcionario/a de la Secretaría General de Educación o persona en quien delegue.

#### 6.2. Funciones de la Comisión de Selección.

La Comisión, una vez constituida, desarrollará las siguientes funciones:

- a) Valorar los méritos alegados por los candidatos, según el baremo del Anexo II.
- b) Valorar la memoria presentada por cada candidato.
- c) Valorar la entrevista que realice cada candidato.
- d) Resolver las dudas o discrepancias que puedan surgir en el desarrollo del proceso.
- e) Resolver las reclamaciones que se puedan producir.
- f) Publicar la lista provisional de aspirantes que han superado el procedimiento, así como proponer a la Secretaría General de Educación la lista definitiva de aspirantes.

### **Séptima. Sistema de selección.**

El sistema de selección, constará de tres fases: fase de concurso, fase de memoria y fase de entrevista.

#### 7.1. Fase de concurso.

La puntuación correspondiente a esta fase se publicará por la Comisión de Selección en el plazo máximo de cinco días desde que se publicó la lista definitiva de admitidos en la página web <http://educarex.es>, así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación.





En esta fase se valorarán los méritos que acrediten los aspirantes admitidos, conforme al baremo recogido en el Anexo II de la presente convocatoria. Para superar esta fase es necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

#### 7.2. Fase de Memoria.

Pasarán a esta fase los aspirantes que hayan obtenido cinco o más puntos en la fase de concurso.

Los candidatos deberán presentar junto con la solicitud de participación y el resto de la documentación, una memoria. El contenido de la misma consistirá en una exposición del marco normativo que regula la Inspección de Educación y en un análisis y propuesta de las actuaciones prioritarias que, a juicio del candidato, ha de desarrollar el Servicio de Inspección de Educación de Extremadura.

Los aspirantes harán especial referencia a la utilización de las TIC en la gestión de los centros educativos, como instrumento didáctico en las aulas y en la formación del profesorado, así como al aprendizaje de una lengua extranjera en Educación Primaria y Segundo Ciclo de Educación Infantil, a la impartición de una segunda lengua extranjera en el Tercer Ciclo de Educación Primaria y al funcionamiento de secciones bilingües en Centros de Secundaria y Formación Profesional.

La memoria ha de presentarse por duplicado, a doble espacio y con una extensión máxima de 15 hojas. El formato de dichas hojas será DIN-A4 escritos a una sola cara, a doble espacio con letra tipo "Arial" o similar, tamaño 12 puntos sin comprimir. En todas sus hojas deberá aparecer el nombre y los apellidos del aspirante y firmarse en la última hoja.

La memoria será valorada de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 o más puntos para superar esta fase.

#### 7.3. Fase de entrevista:

Los aspirantes que hayan obtenido cinco o más puntos en la memoria realizarán una entrevista con la Comisión de Selección. En ella se debatirán con el candidato aspectos de la memoria, así como resolución de supuestos prácticos en el ejercicio de la función inspectora. Además, los aspirantes deberán demostrar su conocimiento de la normativa reguladora de la función inspectora, así como del resto de la normativa vigente en materia educativa.

La entrevista será valorada de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener diez o más puntos para superar esta fase.

#### 7.4. Desarrollo de las fases de memoria y de entrevista.

Los aspirantes serán convocados para la realización de la fase de memoria y de entrevista en la página web <http://educarex.es>, así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación con, al menos, 48 horas de antelación.

El orden de intervención de los aspirantes en ambas fases se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "U", de conformidad con el sorteo público celebra-



do por la Dirección General de Recursos Humanos, Función Pública e Inspección de la Consejería de Administración Pública para determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2012, cuyo resultado se hizo público por Resolución de 13 de marzo de 2012 (DOE número 55, de 20 de marzo).

#### 7.5. Calificación de las fases de memoria y de entrevista.

Cada miembro de la Comisión otorgará al aspirante una puntuación entre 0 y 10 puntos en la fase de memoria y entre 0 y 20 puntos en la de entrevista, figurando como puntuación de cada una de ellas la media aritmética de las puntuaciones calculadas con una aproximación de hasta diezmilésimas, en relación al número de miembros de la Comisión que asistan a la sesión.

Las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases se agregarán a la obtenida en la fase de concurso según se establece en el punto 7.I de la convocatoria.

#### 7.6. Lista provisional de aspirantes.

La Comisión de Selección, aprobará la lista provisional de aspirantes que hayan superado el presente procedimiento ordenados por la puntuación global obtenida resultante de la suma de las fases de concurso, memoria y entrevista.

En caso de empate se dirimirá atendiendo sucesivamente a los criterios siguientes:

- a) Mayor puntuación en la fase de entrevista.
- b) Mayor puntuación en la fase de memoria.
- c) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, en el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.
- d) Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, en el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.

Contra dicha lista provisional los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

#### **Octava. Lista definitiva de aspirantes.**

- 8.1. Una vez resueltas por la Comisión de Selección las reclamaciones interpuestas contra la lista provisional de aspirantes, esta propondrá a la Secretaría General de Educación la lista definitiva de aspirantes, la cual será aprobada por resolución de dicho órgano, que se publicará en la página web <http://educarex.es> y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación.
- 8.2. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la LRJAP-PAC, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Secretaría General de Educación en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la citada Ley, o directamente recurso contencioso-administrativo en los plazos y formas establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

***Novena. Nombramiento de Inspectores Accidentales.***

- 9.1. El Secretario General de Educación propondrá a la Dirección General de Personal Docente el nombramiento como Inspectores Accidentales en comisión de servicios de carácter anual a los candidatos seleccionados hasta cubrir las vacantes existentes en la plantilla en el momento de la resolución de esta convocatoria.
- 9.2. La Administración Educativa podrá cubrir las vacantes que se vayan produciendo con los aspirantes de mayor puntuación, en función de las necesidades que en cada momento requiera.

***Décima. Publicidad de las actuaciones.***

Las bases de la presente convocatoria incluidos todos sus anexos, así como todos los actos relativos a la misma se podrán consultar en internet, en el apartado referido a la Consejería de Educación y Cultura existente en la página web <http://educarex.es>, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Secretaría General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 11 de junio de 2012.

El Secretario General de Educación,  
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

**ANEXO I****SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE ASPIRANTES PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN LA INSPECCIÓN EDUCATIVA EN RÉGIMEN DE INSPECTOR ACCIDENTAL****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA****GOBIERNO DE EXTREMADURA****DATOS PERSONALES**

N.I.F./N.I.E.

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Fecha de Nacimiento (día-mes-año)

Sexo

 H  M

Teléfono 1

Teléfono 2

Domicilio:calle/plaza/avda ... y número

Municipio

Código Postal

Nacionalidad

Correo electrónico

Titulación académica

**Sello del Registro**  
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

El abajo firmante solicita ser admitido en el procedimiento a que se refiere la presente instancia y DECLARA expresamente que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

Fdo. \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**  
C\ Delgado Valencia, 6. C.P. 06800 Mérida.

Se informa al interesado que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento informatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación (Plaza de España, 8, 06800 – Mérida).

**ANEXO II****BAREMO PARA LA LISTA DE ASPIRANTES PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN LA INSPECCIÓN EDUCATIVA EN RÉGIMEN DE INSPECTOR ACCIDENTAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER ANUAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

- La acreditación de los requisitos y méritos alegados se efectuará mediante presentación de originales o fotocopias compulsadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 92/1993, de 20 de julio. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsación.
- Esta documentación se presentará ordenada conforme al baremo.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.
- Los aspirantes no podrán alcanzar más de 20 puntos por la valoración de los méritos.

<b>I.- TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 12 puntos)</b>		
<b>MÉRITOS</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS</b>
1.1.- Por cada año de permanencia ininterrumpida en servicios efectivos como personal funcionario de carrera de los cuerpos que integran la función pública docente con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura a contar a partir del sexto (máximo 2,500 puntos)	0,250	Hoja de servicios emitida por el órgano correspondiente.
1.2.- Por cada curso escolar completo de actividad docente, efectiva y previa a contar a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (máximo 1,500 puntos). Se entenderá por curso escolar completo el haber desarrollado actividad docente, al menos, durante 8 meses desde el 1 de septiembre del año correspondiente al 30 de junio del año siguiente.	0,250	



MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I.3.- Por cada año como Director en centros públicos docentes (máximo 3,500 puntos).	0,500	Hoja de servicios emitida por el órgano correspondiente.  En el caso de Coordinador de ciclo: - Certificación en la que conste: número de unidades, toma de posesión y cese o, en su caso, que
I.4.- Por cada año como Jefe de Estudios, Jefe de estudios Adjunto, Secretario o análogo en centros públicos (máximo 2,500 puntos).	0,250	
I.5.- Por cada año como Jefe de Departamento, Coordinador de Ciclo en Educación Infantil y/o Primaria (máximo 1 punto).....	0,075	
I.6.- Por cada año de servicio en puestos de nivel 26 o superior en la Comunidad Autónoma de Extremadura (máximo 1 punto) .....	0,250	



<b>II.- MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS</b> <b>(Máximo 8 puntos)</b>		
<b>2.1.- Méritos académicos</b>		Título alegado como requisito o del certificado de abono de los derechos de expedición, y de la certificación académica personal, así como original o fotocopia compulsada del título alegado como mérito o del certificado de abono de los derechos de expedición y de la certificación académica personal. (*)
2.1.1.- Por el título de Doctor .....	0,250	
2.1.2.- Por el título de Licenciado en Derecho o título de Grado correspondiente .....	0,400	
2.1.3.- Por cada Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, título de Grado correspondiente o título declarados legalmente equivalentes (siempre que no se haya computado en apartado anterior).....	0,500	
2.1.4.- Por cada Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica .....	0,350	
2.1.5.- Por cada Máster Oficial .....	0,250	

<b>2.2. Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica:</b> Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la siguiente forma:		Título alegado o, en su defecto, del certificado del abono de los derechos de expedición. (*)
2.2.1. Por cada título Superior de Música o Danza .....	0,500	
2.2.2. Por cada título Profesional de Música o Danza .....	0,350	
2.2.3. Por cada Certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas	0,250	
2.2.4. Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño .....	0,150	
2.2.5. Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional .....	0,150	
2.2.6. Por cada Título de Técnico Deportivo Superior .....	0,150	



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 523/2010. (2012060914)*

En el recurso contencioso-administrativo número 523 de 2010 interpuesto por la representación procesal de COAG-Extremadura, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 10 de junio de 2009, que desestimó el recurso de alzada contra la certificación emitida por el Jefe del Servicio de Formación del Medio Rural de 3 de febrero de 2009.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 26 de marzo de 2012, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso número 523 de 2010, llevando a puro y debido efecto el Fallo, que es del siguiente tenor:

#### FALLAMOS

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de COAG-Extremadura, contra la resolución dictada por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de 10 de junio de 2009 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la certificación emitida por el Jefe del Servicio de Formación del Medio Rural de 3 de febrero de 2009 y, en consecuencia:

1. Anulamos la resolución recurrida por no ser conforme a derecho.
2. Reconocemos el derecho del demandante al cobro de la cantidad de 2.358,93 euros.

Todo ello sin especial pronunciamiento en costas.

Mérida, a 31 de mayo de 2012.

El Secretario General  
(PD Resolución de 26/07/2011, DOE n.º 147 de 1/08/2011)  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •





*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 120/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz. (2012060960)*

En el Procedimiento Abreviado 387/2011, promovido por la Procuradora Ascensión Mateos Caballero, en nombre y representación de Julio Seco León contra la Junta de Extremadura, sobre resolución del Director General de Explotaciones Agrarias, de 12 de abril de 2007, por la que se impone una sanción de 9.000 euros en el expediente administrativo sancionador LSA-1157-P.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de julio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9.1 del citado Decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 120, de 30 de abril de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz dictada en el Procedimiento Abreviado n.º 387/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que, estimando en su integridad el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Ascensión Mateos Caballero, en nombre y representación de D. Julio Seco León, contra la resolución de fecha 12 de abril de 2007 de la Dirección General de Explotaciones Agrarias dictada en el expediente sancionador n.º LSA-1157-P, debo acordar y acuerdo declarar la nulidad de la resolución recurrida, por no ser ajustada a derecho, así como de todo lo actuado en el expediente de recaudación ejecutiva n.º 523099/2010 del organismo autónomo de recaudación, con los efectos a ello inherentes. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada”.

Mérida, a 12 de junio de 2012.

El Director General de Agricultura y Ganadería,  
PD (Resolución de 06/06/2012 del Consejero de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía)  
El Secretario General,  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 11 de mayo de 2012, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de enseñanzas deportivas de régimen especial "Eracles". (2012060903)*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando la modificación de la autorización administrativa por incremento de nuevas enseñanzas y aumento del número de unidades de enseñanzas ya autorizadas, esta Secretaría General de Educación, a tenor de lo previsto en los artículos 14.4 y 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución de modificación, procede por la presente resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 11 de mayo de 2012, de la Consejera de Educación y Cultura, del siguiente tenor literal:

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa del centro docente privado de enseñanzas deportivas de régimen especial "Eracles" de Cáceres, por incremento de nuevas enseñanzas y aumento de las unidades autorizadas relativas a las titulaciones de Técnico Deportivo en las especialidades de Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto y Balonmano.

La situación resultante en el centro tras la presente autorización es la siguiente:

Titular del centro: Heracles Técnico Deportivo, SLU.

Denominación genérica: Centro privado autorizado de enseñanzas deportivas de régimen especial.

Denominación específica: "Centro Eracles".

Domicilio: Avda. de la Universidad, s/n. de Cáceres.

Código: 10012351.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Enseñanzas conducentes a las titulaciones de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano, Salvamento y Socorrismo, Atletismo, Judo y defensa Personal y Buceo Deportivo con escafandra autónoma.

Capacidad:

Técnico Deportivo en las especialidades de:

- Fútbol .....3 Unidades
- Fútbol Sala .....3 Unidades



- Baloncesto .....3 Unidades
- Balonmano .....3 Unidades
- Salvamento y Socorrismo .....2 Unidades
- Atletismo .....2 Unidades
- Judo y defensa personal .....2 Unidades
- Buceo deportivo con escafandra autónoma .....2 Unidades

Técnico Deportivo Superior en las especialidades de:

- Fútbol .....1 Unidad
- Fútbol Sala .....1 Unidad
- Baloncesto .....1 Unidad
- Balonmano .....1 Unidad
- Salvamento y Socorrismo .....1 Unidad
- Atletismo .....1 Unidad
- Judo y defensa personal .....1 Unidad

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente modificación de la autorización administrativa surtirá efectos a partir del curso académico 2012/13. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución. Asimismo, la eficacia de esta resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Cuarto. El personal que imparta docencia en las nuevas unidades autorizadas de enseñanzas deportivas de régimen especial deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro con anterioridad al inicio de las actividades, remitirá a la Delegación Provincial en Cáceres, una relación del personal del que dispondrá el centro desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Quinto. El centro, cuya apertura y funcionamiento se autoriza, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigidos por la legislación vigente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno”.

Mérida, a 14 de mayo de 2012.

El Secretario General de Educación,  
CESAR DIEZ SOLÍS.

• • •

---



*RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2012, de la Consejera, por la que se hace pública la resolución de la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2011/2012 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012060905)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 2011, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2011/2012 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 223, de 21 de noviembre), y a tenor de lo que establece en su artículo 15, a propuesta de la Dirección General de Universidad e Investigación, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I: Modalidades A (precios públicos por servicios académicos), B (residencia), C1 (transporte interurbano), C2 (transporte urbano), y C3 (comedor), de alumnos que estudian en la Universidad de Extremadura y Anexo II: Modalidades A (precios públicos por servicios académicos), B (residencia), C2 (transporte urbano) y C3 (comedor) de alumnos que estudian en otras Universidades, por un importe total de 592.994,37 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.222D.481.00, Superproyecto 2000 13 03 9005, Proyecto 2004 13 03 0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2012.

Segundo. El resto de solicitudes están desestimadas y serán notificadas a los interesados haciendo constar la/s causa/s de su denegación.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 30 de mayo de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO I**  
**ALUMNOS UEX****MODALIDADES A (PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS), B (RESIDENCIA),  
C1 (TRANSPORTE INTERURBANO), C2 (TRANSPORTE URBANO), C3 (COMEDOR)**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C3</b>	<b>C2</b>	<b>C1</b>	<b>TOTAL</b>
45299788	AANAN AMAR, EKRAM	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76035003	ABREU MÁRQUEZ, ANTONIO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8875234	ACEITUNO DURÁN, DANIEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8882641	ACOSTA MONTAÑO, JAVIER	0,00	1500,00	400,00	250,00	0,00	2150,00
8851349	ADAME ÁLVARO, ÁLVARO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80078905	ADAME MIRANDA, CELIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80098709	ADAME PEREIRA, MARTA	0,00	0,00	50,00	250,00	0,00	300,00
80080739	AGUILAR GONZÁLEZ, MARTA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80064256	AGUILAR LIBERAL, ÁNGELA MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
34782862	AGUILAR SÁNCHEZ, LUCÍA	1482,60	0,00	0,00	0,00	350,00	1832,60
Y0232101	AHMED MAHMUD, NASER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76047186	ALBA GARCÍA, AINHOA	0,00	0,00	300,00	250,00	0,00	550,00
80088754	ALBANO DEL POZO, ANA BELÉN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80088755	ALBANO DEL POZO, ISMAEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80101206	ALBANO DEL POZO, SUSANA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76038190	ALEGRE JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA	354,60	0,00	0,00	0,00	0,00	354,60
76114000	ALEGRE MORA, MARÍA JESÚS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80096562	ALEGRÍA SÁNCHEZ, ISMAEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8369476	ALMEIDA NÚÑEZ, ALMUDENA	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
76257912	ALMENDRO ARCE, PEDRO ÁNGEL	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20
9210737	ALMODÓVAR PIZARRO, CRISTINA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80091572	ALONSO HERNÁN, ALEJANDRO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80090268	ALONSO PIÑERO, MANUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76048139	ALONSO SÁNCHEZ, TAMARA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76031875	ÁLVARADO GRANADOS, CARMEN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8364374	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, SERGIO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76032993	ÁLVAREZ GÓMEZ, JUAN RAMÓN	902,40	1500,00	0,00	0,00	0,00	2402,40
80090389	ÁLVAREZ HERNÁN, GUADALUPE	1095,70	0,00	350,00	250,00	0,00	1695,70
8862701	ÁLVAREZ MURILLO, ANDRÉS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76049919	ÁLVAREZ RUBIO, MARÍA MICAELA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80075374	AMADOR TERRÓN, SILVIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80085287	AMIGO MARTÍN-MORENO, ANA CRISTINA	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
76029214	AMO CANELO, NOELIA DEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76039375	AMORES MORENO, GERARDO	584,19	0,00	0,00	0,00	650,00	1234,19
7253921	ANTÚNEZ CABACAS, GUILLERMO	1577,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1577,40
76048778	APARICIO ARENAS, JUAN LUIS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
47526756	ARENAS MAZARROTA, CARMEN	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
8881741	ARGEÑAL RODRIGUEZ, ALBERTO	709,20	1500,00	0,00	0,00	0,00	2209,20
80075809	ARRABAL HERMOSEL, NURIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80100715	ARRANZ DONAIRE, MARÍA LUISA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76048559	ARRIBA RODRIGUEZ, RAQUEL	1301,76	0,00	0,00	0,00	0,00	1301,76
80097610	ARROBA CALDERÓN, SARA	0,00	0,00	100,00	250,00	0,00	350,00
76036008	ARROYO CHACÓN, SARA	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C3</b>	<b>C2</b>	<b>C1</b>	<b>TOTAL</b>
80069618	ARROYO MUÑOZ, PATRICIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76265330	ASENSIO FLORES, GUILLERMO	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
80072789	ASENSIO NIETO, ALEJANDRO	0,00	0,00	50,00	250,00	0,00	300,00
80088734	ASPANO COLAZO, JUAN PABLO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76049755	ATANASIO MARTÍNEZ, BEATRIZ	0,00	0,00	150,00	0,00	0,00	150,00
80070059	AUNION SÁNCHEZ, LAURA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76048293	ÁVILA JIMÉNEZ, JUAN JOSÉ	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76052991	BABIANO CANELADA, FRANCISCO JAVIER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76023904	BARBERÁ ARANGÜENA, JORGE JUAN	0,00	0,00	100,00	250,00	0,00	350,00
8849553	BARCELÓ GONZÁLEZ, MARCOS	0,00	0,00	50,00	0,00	650,00	700,00
8874280	BARRA HERNÁNDEZ, MARINA CELIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
9204067	BARRAGÁN PRIETO, ANA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80102403	BARRANTES LANCHO, RAQUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76030799	BARRANTES RAMAJO, JENNIFER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80092203	BARRENA GRAGERA, IRENE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76045540	BARRERO CERRATO, ANA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
72729322	BARRIGA GALEANO, ESTÍBALIZ	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76054460	BARRIGA RODRÍGUEZ, ÁNGELA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
52936610	BARRIO CORTÉS, MARTA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80095309	BARROSO CARVAJAL, MARÍA	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20
76050132	BARROSO HURTADO, DOMINGO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76049394	BARROSO PÉREZ, JUAN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8367968	BARROSO POZO, ISABEL	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
8884775	BAYÓN VILLALBA, MIGUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80092970	BECERRA MEJÍAS, JOSÉ ALBERTO	0,00	0,00	500,00	250,00	0,00	750,00
80071570	BECERRA TORO, JOSÉ ANTONIO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80091730	BEJARANO MORCILLO, MARÍA BEATRIZ	883,56	0,00	0,00	0,00	0,00	883,56
80108597	BENAVENTE VARGAS, MARÍA	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
80100495	BENEGAS VAZ, BEATRIZ	1042,32	0,00	0,00	0,00	0,00	1042,32
80104960	BENÍTEZ BERMEJO, ALARIK	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8876605	BENÍTEZ LOZANO, SERGIO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
9208353	BENITO HURTADO, MARÍA DOLORES	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
80089718	BENJUMEA DA CRUZ, DANIEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76043701	BERMEJO DOMÍNGUEZ, MARTA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76027026	BERMEJO GONZÁLEZ, VICTORIA	0,00	0,00	350,00	0,00	0,00	350,00
76050929	BERMEJO HERRERA, JESÚS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80070828	BERMEJO LORIDO, VICENTE	0,00	0,00	300,00	250,00	0,00	550,00
76031646	BERMEJO PÉREZ, JUAN ANTONIO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76037114	BERMEJO VÁZQUEZ, VICENTE JOSÉ	0,00	0,00	400,00	250,00	0,00	650,00
76029332	BERNAL CASARES, MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80095070	BERROCAL ACEVEDO, ELENA	1350,51	0,00	0,00	0,00	0,00	1350,51
28965198	BLANCO DONAIRE, NATALIA MANUELA	0,00	1500,00	200,00	250,00	0,00	1950,00
76138108	BLANCO GUTIÉRREZ, MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
45875715	BLANCO JARAMILLO, SERGIO MANUEL	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
45875715	BLANCO JARAMILLO, SERGIO MANUEL	796,38	0,00	0,00	0,00	0,00	796,38
76253780	BLANCO PEÑATO, ANA BELÉN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8862238	BLANCO ROMÁN, MARÍA INMACULADA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
28976478	BLASCO DONALONSO, M. DEL CARMEN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80102613	BOHOYO DÍAZ, ISABEL	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C3</b>	<b>C2</b>	<b>C1</b>	<b>TOTAL</b>
76269899	BOLAÑOS DÍAZ, BEATRIZ	1109,22	0,00	0,00	0,00	0,00	1109,22
80071459	BORRACHERO EGIDO, JUAN CARLOS	0,00	0,00	300,00	250,00	0,00	550,00
80096262	BORRALLO MEJÍAS, BORJA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76020938	BORRELLA MONTESERIN, DAVID	0,00	0,00	100,00	250,00	0,00	350,00
80067882	BOTE GALLARDO, MARIO	532,20	0,00	0,00	0,00	0,00	532,20
7449452	BOTE HERNÁNDEZ, LUIS	70,92	0,00	0,00	0,00	650,00	720,92
76055337	BOTE TRABA, LAURA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
9197838	BOTONERO GRAGERA, ROSA MARÍA	0,00	0,00	200,00	250,00	0,00	450,00
73200065	BRAGADO BALSERA, DÉsirÉE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80095656	BRAVO ARCHE, JOSÉ LUIS	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
76024856	BRAVO GRANADO, SORAYA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80078275	BRAVO LUCAS, ELENA	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20
76034713	BRAVO MAESO, ENRIQUE MANUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76049621	BRAVO MOGOLLÓN, IRENE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76046749	BRAVO SANTILLANA, CARMEN	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
76046747	BRAVO SANTILLANA, MARÍA	745,08	0,00	0,00	0,00	0,00	745,08
80095878	BRUN VARGAS, ÁNGELES	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
45875984	BUENO GONZÁLEZ, PEDRO JOAQUÍN	47,33	0,00	0,00	0,00	0,00	47,33
80106415	BUENO MUÑOZ, AURORA	923,16	0,00	0,00	0,00	0,00	923,16
76037944	BÚRDALO HERNÁNDEZ, SERGIO	1205,88	0,00	0,00	0,00	0,00	1205,88
2664396	BURGUILLO BENÍTEZ, FERNANDO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76034941	CABALLERO CHAMIZO, A. ALEJANDRO	0,00	0,00	100,00	250,00	0,00	350,00
80102182	CABALLERO MANSO, ANA ISABEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76047636	CABALLERO SIMÓN, CARLA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
44032358	CABANILLAS FERNÁNDEZ, C. VIRGINIA	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00	650,00
76257796	CABAÑA PÉREZ, CRISTINA	967,80	1500,00	0,00	0,00	0,00	2467,80
80077918	CABELLO BAREA, MARTA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8894694	CABELLO RAMIRO, FÁTIMA	1195,26	0,00	0,00	0,00	0,00	1195,26
80077111	CABEZAS TREJO, GUILLERMO	1034,58	0,00	0,00	0,00	0,00	1034,58
80083661	CABRERA CORRAL, CRISTINA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80093906	CÁCERES MONTAÑO, ESTEFANÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80068509	CÁCERES ORELLANA, LUIS CARLOS DE	967,80	0,00	0,00	0,00	0,00	967,80
76019563	CALDERA CISNEROS, SERGIO	1153,62	0,00	0,00	0,00	0,00	1153,62
76031701	CALDERITA ESTÉVEZ, DIANA	1009,20	0,00	0,00	0,00	0,00	1009,20
8885225	CALDERÓN CALDERÓN, MARÍA CARMEN	0,00	0,00	250,00	250,00	0,00	500,00
80097299	CALDERÓN PASTOR, FRANCISCO JESÚS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
45559327	CALERO BARREROS, ARTEMISA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
45557182	CALERO ORTIZ, ESTEFANÍA	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
80068524	CALLE ESCUREDO, RAÚL	1133,72	0,00	0,00	0,00	0,00	1133,72
80070132	CALLEJAS MARÍN, A. ÁNGELES	0,00	0,00	200,00	250,00	0,00	450,00
76042042	CAMBERO COLLADO, ISMAEL	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00	250,00
80084164	CAMPOS TORTOSA, MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76053293	CANCHO ORTEGA, RAQUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8883814	CANCIO MARTÍNEZ, CRISTINA	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
76050853	CANELO PIZARRO, ALEJANDRO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80093911	CANO PAREJA, JOAQUÍN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80099708	CANTOS GÓMEZ, CRISTINA M	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80099707	CANTOS GÓMEZ, LIDIA M	0,00	0,00	150,00	250,00	0,00	400,00
80070761	CAÑA PINO, ALEJANDRO	0,00	0,00	300,00	250,00	0,00	550,00





<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C3</b>	<b>C2</b>	<b>C1</b>	<b>TOTAL</b>
8889238	CAPILLA MIRANDA, ANA	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
76268044	CAPOTE MORALES, NEREA	659,56	1500,00	0,00	250,00	0,00	2409,56
80067953	CARAMELO PAISANO, VICTOR MANUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76019225	CARBALLOSA DE MIGUEL, M. PILAR	785,89	0,00	0,00	0,00	0,00	785,89
53571616	CARMONA Blesa, SAÚL	398,19	0,00	0,00	0,00	0,00	398,19
8881503	CARO RODRÍGUEZ, ALICIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80061397	CARO RODRÍGUEZ, JUAN SEBASTIÁN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80084996	CARPINTERO ORDÓÑEZ, JUAN CARLOS	709,80	0,00	0,00	0,00	0,00	709,80
8886211	CARRACEDO RIVERA, VIRGINIA	0,00	1500,00	0,00	0,00	0,00	1500,00
80099934	CARRACEDO RODRÍGUEZ, MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76028748	CARRASCO BRAGANZA, ROSA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
34780156	CARRASCO MERÍN, MANUELA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76050874	CARRASCO PÉREZ, ANTONIO	1027,44	0,00	0,00	250,00	0,00	1277,44
76256974	CARRERES CORTÉS, LAURA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76051583	CARRERO ALONSO, NATALIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80096153	CARRILLO SERRANO, MARÍA INMACULADA	0,00	0,00	200,00	250,00	0,00	450,00
80099865	CARVAJAL FERMOSELLE, SARA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80102921	CARVAJAL GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	0,00	0,00	300,00	250,00	0,00	550,00
80101251	CARVAJAL MUÑOZ, DARÍO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76043001	CASABELLA CERRO, EVA	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00	650,00
76051340	CASADO GARCÍA, BEATRIZ	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76042497	CASO AGÚNDEZ, ALBERTO	0,00	0,00	100,00	250,00	0,00	350,00
76032959	CASTAÑO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76048275	CASTAÑO MENDO, VÍCTOR	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76051834	CASTAÑO PORTILLO, MARTA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80105945	CASTELLANO RISCO, IRENE OLGA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76044235	CASTELLANO ZANCADA, VICTOR	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00	650,00
76030579	CASTUERA ESTEBAN, SARA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80097345	CEBALLOS DE LA CRUZ, JAVIER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80074394	CEBRIÁN SOTO, FRANCISCO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76052253	CEDILLO MARQUEÑO, DANIEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
9183792	CEDRÚN DEL VIEJO, MARÍA LUISA	1009,20	0,00	0,00	0,00	650,00	1659,20
80107669	CENTENO SIMÓN, NEREA	902,40	0,00	0,00	0,00	0,00	902,40
80075478	CERRATO CARVAJAL, DAVID	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80106146	CERRO REINA, CRISTINA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80087031	CESTERO VENEGAS, CARLOS	0,00	0,00	100,00	250,00	0,00	350,00
76260017	CHAVETE HERNÁNDEZ-MONTAÑO, REBECA	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20
80075678	CHÁVEZ MADRIGAL, BEATRIZ	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80097173	CHINI MARTÍN, AMÉRICO JOSÉ	923,16	0,00	0,00	250,00	0,00	1173,16
6998281	CISNEROS GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	1195,26	0,00	0,00	0,00	0,00	1195,26
80093000	CLAUDIO NÚÑEZ, MARTA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76049019	CLEMENTE SANTOS, PEDRO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80075426	COLAZO BOLAÑOS, PATRICIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80071784	CONEJO COVARRUBIAS, MARIO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8852110	CONEJO COVARRUBIAS, PATRICIA	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
80103502	CONGREGADO HERNÁNDEZ, ANDRÉS MANUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8881577	CONTADOR TROCA, REBECA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80068413	COPETE SENERO, ALBERTO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
9212698	CORBACHO SÁNCHEZ, ALICIA	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C3</b>	<b>C2</b>	<b>C1</b>	<b>TOTAL</b>
76253095	CORBACHO SÁNCHEZ, JORGE	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
76074239	CORCHADO ALEGRE, RUBÉN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76025338	CORDERO CASARES, JORGE JOSUÉ	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
28767018	CORDERO MANCHÓN, ÁNGEL	0,00	0,00	150,00	250,00	0,00	400,00
80057492	CORDERO MORENO, MARÍA JESÚS	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
80074129	CORDERO OJEDA, MANUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80071503	CORDERO RIVERO, ALICIA	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20
80088637	CORRALES GUIADO, FERNANDO	0,00	0,00	200,00	250,00	0,00	450,00
80100169	CORRALES GUIADO, MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76023539	CORREA RAMOS, CRISTINA	875,73	0,00	0,00	0,00	0,00	875,73
8837990	CORREA SUÁREZ, JUAN PABLO	723,90	0,00	0,00	0,00	0,00	723,90
76031772	CORRILLERO BRAVO, DANIEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76027268	CORTÉS FERNÁNDEZ, SILVIA MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80071360	CORTÉS HORMIGO, MIGUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76024853	CRESPO CARRERO, BEATRIZ	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76024171	CRESPO LOMAS, ALBERTO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76255444	CRUZ CAMACHO, JUAN JOSÉ DE LA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76026849	CUENCA SANABRIA, SILVIA	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20
75265757	CUENCA TORRES, JAVIER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8898884	CUENDA DELGADO, MARÍA LUISA	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
9209547	CÚPIDO MATEOS, MARÍA DE LA LUZ	0,00	1500,00	0,00	0,00	0,00	1500,00
9213120	DALIA PACHECO, CARLOS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
44411920	DAUCOUSSE GONZALEZ, JAVIER	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
28792612	DE NACIMIENTO MONTAÑO, ÁNGEL	967,80	0,00	0,00	0,00	0,00	967,80
28792611	DE NACIMIENTO MONTAÑO, ANTONIO	851,04	0,00	0,00	0,00	0,00	851,04
9207424	DEL HOYO GONZÁLEZ, LAURA	0,00	1500,00	0,00	0,00	0,00	1500,00
80098282	DEL VALLE OSSORIO, MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76049821	DELGADO BEJARANO, EDUARDO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80073016	DELGADO CHAMIZO, PAOLA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76049665	DELGADO JIMÉNEZ, CRISTINA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80084433	DÍAZ FERNÁNDEZ DE SORIA, MARTA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76053899	DÍAZ SÁNCHEZ, SERGIO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
6977088	DIOS ESCOBERO, INMACULADA DE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76027654	DOMÍNGUEZ CUADRADO, IRIS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80073610	DOMÍNGUEZ GALLARDO, ALICIA	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
80108094	DOMÍNGUEZ GARCÍA, VIRGINIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76038558	DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, JUAN	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	350,00
80066310	DOMÍNGUEZ IBÁÑEZ, ANA PALOMA	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	50,00
7049157	DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
52696568	DOMÍNGUEZ PÍRIZ, JAIME	0,00	0,00	100,00	0,00	350,00	450,00
76113017	DOMÍNGUEZ VALHONDO, DIANA	1482,60	0,00	0,00	250,00	0,00	1732,60
28980865	DORADO PÉREZ, CARLOTA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76055576	DUARTE BERROCAL, MÓNICA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
9064223	DUARTE DIOSDADO, GUILLERMO	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	350,00
8897781	DURÁN BATALLA, JUAN LUIS	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	50,00
7052030	DURÁN BONILLA, NEREA	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00	250,00
80079245	DURÁN CORDERO, JOSÉ	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8870079	DURÁN CORDERO, MARTA MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80109539	DURÁN HERAS, MARÍA DEL ROCÍO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C3</b>	<b>C2</b>	<b>C1</b>	<b>TOTAL</b>
80103604	DURÁN SÁNCHEZ, GLORIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76051710	DURÁN SILVA, CARLOS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
28967814	DURÁN SILVA, CARMEN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8880359	DURÁN SILVA, ISABEL MARÍA	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
8880360	DURÁN SILVA, MARÍA JESÚS	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00
80096880	ECHAVE MANGAS, JAVIER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76029696	ESCALANTE VARONA, ALBERTO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80108515	ESCOBAR CALDERÓN, MIGUEL	0,00	0,00	250,00	0,00	350,00	600,00
80085689	ESCOBAR HERMOSA, CARMEN	0,00	0,00	200,00	250,00	0,00	450,00
76115235	ESCUDERO LÓPEZ, MARÍA	709,20	0,00	0,00	250,00	0,00	959,20
76050097	ESPADA TORRIJOS, SANDRA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
53570832	ESTEBAN GÓMEZ, MARÍA DE FÁTIMA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
70258787	ESTEBAN PÉREZ, PAULA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76044862	EXPÓSITO GALEANO, FRANCISCO JAVIER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80079919	FELIPE CONEJO, CARLOS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80068938	FERNÁNDEZ SORIA RISCO, ANA ISABEL	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
76026217	FERNÁNDEZ AGÜNDEZ, BEATRIZ	0,00	0,00	150,00	250,00	0,00	400,00
28960807	FERNÁNDEZ BRAVO, SANTIAGO	425,52	0,00	0,00	0,00	0,00	425,52
80105347	FERNÁNDEZ ENCINAS, CONSUELO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76072303	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, CLAUDIA ESTHER	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20
76027981	FERNÁNDEZ FLORES, LUCÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76035676	FERNÁNDEZ GARCÍA, BEATRIZ	0,00	0,00	250,00	250,00	0,00	500,00
8875246	FERNÁNDEZ GIMENO, VÍCTOR JOSÉ	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
44411005	FERNÁNDEZ MARTÍN, LUZ CRISTINA	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00	250,00
80074381	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, IRENE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
44406858	FERNÁNDEZ MIGUEL, CRISTINA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76049362	FERNÁNDEZ NEVADO, CARLOS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76045610	FERNÁNDEZ PLAZA, MARTA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8838134	FERNÁNDEZ POZO, DIEGO MANUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80093375	FERNÁNDEZ SALGADO, JUAN DE DIOS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8853501	FERNÁNDEZ VÉLEZ, JOSÉ JAVIER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80096158	FERREIRO ESPINO, MARTA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
28966575	FERRER VIVAS, MONTAÑA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76048734	FERRERA GRANADOS, CARLOS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80069750	FERRERA SUÁREZ, ALEJANDRO	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
80097233	FERRÍN GONZÁLEZ, FELIPE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76048498	FIGUEIRA TORRES, NAZARE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80092433	FLORENCIO MORENO, MARÍA CONCEPCIÓN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80092668	FLORENCIO MORENO, MARINA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76050548	FLORES ARACIL, SUSANA PURIFICACIÓN	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
76263136	FLORES BARROSO, MARTA	0,00	0,00	200,00	250,00	0,00	450,00
74895366	FLORES CALDERÓN, CLAUDIA	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
72823268	FLORES CARBALLO, CRISTINA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
72823269	FLORES CARBALLO, MARIÉN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80091845	FLORES DÍAZ, MÓNICA	0,00	0,00	200,00	250,00	0,00	450,00
80094281	FLORES RIVERA, CRISTINA	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00
80098272	FLORES RIVERA, SANDRA	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00
76255699	FLORES RODRÍGUEZ, CRUZ MARÍA	921,96	0,00	0,00	0,00	0,00	921,96
9208379	FLORES RODRÍGUEZ, JOAQUÍN	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	A	B	C3	C2	C1	TOTAL
80097196	FLORIANO ALDEANO, VIRGINIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80096329	FORTUNATO ALONSO, DANIEL	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20
80097645	FRADES GONZÁLEZ, SILVIA	967,80	0,00	0,00	0,00	0,00	967,80
76037526	FRANCISCO ROSA, ANA	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20
76024407	FRANCO CORRALES, ANA MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80100360	FUENTES CARABALLO, AURELIA ELENA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80100845	FUENTES GARCÍA, CARLOS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8870021	GAITÁN MARTÍN, SARA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
9183150	GAJARDO SILVA, GLORIA	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00	650,00
80099041	GALÁN GIL, DAVID	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76048827	GALÁN GUERRA, ANA BELÉN	0,00	0,00	450,00	250,00	0,00	700,00
80091590	GALÁN JIMÉNEZ, ANTONIO JESÚS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80091591	GALÁN JIMÉNEZ, JUDIT	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76036380	GALÁN ROMÁN, ELISEO JESÚS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80070966	GALEANO MELITÓN, AURORA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76041903	GALEANO NAVARRO, JAIME	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80084393	GALINDO FERNÁNDEZ, ELADIO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80095643	GALLARDO DELGADO, VANESA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8878024	GALLARDO FEIJOÓ, MARÍA ISABEL	0,00	0,00	200,00	250,00	0,00	450,00
53266873	GALLEGO VELARDE, CRISTINA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80069031	GALVÁN MERIN, MARÍA ISABEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80069032	GALVÁN MERIN, ROCÍO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80102808	GÁLVEZ GALÁN, ISABEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76046771	GAMERO ESCUDERO, ADOLFO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80077808	GAMERO ROMÁN, SANDRA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76253026	GAMONALES CONTRERAS, ANTONIO	0,00	0,00	150,00	250,00	0,00	400,00
76050224	GARCÍA ALCORLO, ESTHER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76050225	GARCÍA ALCORLO, JAIME	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76052242	GARCÍA ANTÓN, ÁNGEL DAVID	709,20	0,00	0,00	250,00	0,00	959,20
8858998	GARCÍA BERMEJO, ALMUDENA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80070882	GARCÍA BERMEJO, VERÓNICA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
9207210	GARCÍA BLANCO, ELENA	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
8868705	GARCÍA BRAVO, PALOMA	0,00	0,00	250,00	250,00	0,00	500,00
76046985	GARCÍA BRAVO, RUBÉN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80086977	GARCÍA CALDERÓN, JAVIER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80071986	GARCÍA CORDERO, ÁNGEL ENRIQUE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76052783	GARCÍA CORDERO, JESÚS CONSTANTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	350,00
80101092	GARCÍA DÍAZ, ALEJANDRA MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80105404	GARCÍA GALINDO, AGUSTÍN	0,00	0,00	300,00	250,00	0,00	550,00
80088438	GARCÍA GARCÍA, CARMEN LUCÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80096745	GARCÍA GÓMEZ, MANUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
7255187	GARCÍA HERNÁNDEZ, FERNANDO	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
76054709	GARCÍA IGLESIAS, MANUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76260846	GARCÍA JIMÉNEZ, MARTA	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
9204592	GARCÍA MORENO, JESÚS DAVID	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
44777873	GARCÍA MORÓN, JAVIER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8877769	GARCÍA NIETO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80093644	GARCÍA NÚÑEZ, JOSÉ ANTONIO	0,00	0,00	300,00	250,00	0,00	550,00
80092797	GARCÍA PARDO, ANA	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C3</b>	<b>C2</b>	<b>C1</b>	<b>TOTAL</b>
28947258	GARCÍA PARDO, MARÍA JOSÉ	1009,20	0,00	0,00	250,00	0,00	1259,20
80099377	GARCÍA REGALADO, JOSÉ MANUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80093738	GARCÍA RUÍZ-SANTA QUITERIA, MARÍA ISABEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80104701	GARCÍA RUIZ-SANTA QUITERIA, PEDRO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76051690	GARCÍA SÁNCHEZ, ANA MARÍA	0,00	0,00	250,00	250,00	0,00	500,00
76042565	GARCÍA SOLANA, ESTHER	0,00	0,00	50,00	250,00	0,00	300,00
80093974	GARCÍA ZAMORA, ESTRELLA	718,29	1500,00	0,00	250,00	0,00	2468,29
28959571	GARCÍA-GIL MANZANO, LAURA	851,04	0,00	0,00	0,00	0,00	851,04
76115747	GARRIDO HORNERO, JOSÉ IVÁN	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00	650,00
80075191	GARRIDO PÉREZ, JOSÉ MANUEL	902,40	0,00	0,00	0,00	0,00	902,40
80106686	GAVETA LÓPEZ, JONATHAN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80096069	GIL FERNÁNDEZ, RODRIGO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76036497	GIL RIVERO, ENRIQUE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
28937726	GIL RODRÍGUEZ, JOSÉ CARLOS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76048230	GILETE PIRIS, SERGIO	0,00	0,00	250,00	250,00	0,00	500,00
80106267	GIRALT PIÑERO, LOURDES	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80084155	GÓMEZ ALCÁNTARA, MARÍA SOLEDAD	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76050706	GÓMEZ CAMPOS, MARTA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80096159	GÓMEZ CARRETERO, JAVIER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
45877270	GÓMEZ DE VILLAR LEAL, JOSÉ	0,00	0,00	150,00	250,00	0,00	400,00
79260550	GÓMEZ DESCALZO, CRISTINA	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
80064168	GÓMEZ ESTÉVEZ, FRANCISCO JAVIER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80071501	GÓMEZ MARTÍN, NOEMÍ	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
8874854	GÓMEZ REALES, MARÍA	735,30	0,00	0,00	250,00	0,00	985,30
70898832	GÓMEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
76036018	GÓMEZ SÁNCHEZ, ÁLVARO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
48812802	GÓMEZ SÁNCHEZ, RAMÓN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80066658	GONZAGA VIGARIO, MARÍA DEL CARMEN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80096599	GONZÁLEZ AGUILAR, MANUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80082537	GONZÁLEZ AMANTE, JOSÉ MANUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80092427	GONZÁLEZ ARDILA, BEATRIZ	0,00	0,00	150,00	250,00	0,00	400,00
80087039	GONZÁLEZ ARROYO, CARLOS JAVIER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80087040	GONZÁLEZ ARROYO, FÁTIMA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80105141	GONZÁLEZ BARROSO, ELVIRA	0,00	0,00	200,00	250,00	0,00	450,00
80106012	GONZÁLEZ BLANCO, DANIEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76025052	GONZÁLEZ BORREGA, RAQUEL	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	350,00
76018647	GONZÁLEZ BUENO, IRENE	1083,13	1500,00	0,00	250,00	0,00	2833,13
80098637	GONZÁLEZ CONTRERAS, ALICIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80094959	GONZÁLEZ CORBACHO, CRISTINA	0,00	0,00	150,00	250,00	0,00	400,00
80093182	GONZÁLEZ CORDERO, MARÍA	0,00	0,00	50,00	250,00	0,00	300,00
80083343	GONZÁLEZ DE CÁCERES, MARÍA AUREA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76047081	GONZALEZ ESCOBAR, CAROLINA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80073455	GONZÁLEZ FAUSTINO, MACARENA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76045342	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ALBA	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20
76045343	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, RODRIGO	883,56	0,00	0,00	0,00	0,00	883,56
76136525	GONZÁLEZ GARCÍA, AIDA	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20
76044489	GONZÁLEZ GARCÍA, ALBA DOLORES	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80096567	GONZÁLEZ GARCÍA, LUZ MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76136526	GONZÁLEZ GARCÍA, VERA	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	A	B	C3	C2	C1	TOTAL
80101901	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, LAURA ISABEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80076184	GONZÁLEZ MADURGA, IRENE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76269016	GONZÁLEZ MARTÍN, JARA	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
9200307	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EULALIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80075090	GONZÁLEZ MELÉNDEZ, ALBERTO	0,00	0,00	50,00	250,00	0,00	300,00
45875410	GONZÁLEZ ORTIZ, ALEJANDRO	967,80	0,00	0,00	0,00	0,00	967,80
7009750	GONZÁLEZ POLO, JOAQUÍN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76052224	GONZÁLEZ PULIDO, PATRICIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80106347	GONZÁLEZ REMIGIO, SARA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80101349	GONZÁLEZ SILVA, SARA	1131,36	0,00	0,00	0,00	0,00	1131,36
80097617	GONZÁLEZ SOTO, ELENA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76049285	GONZÁLEZ TOVAR, INMACULADA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80065209	GONZÁLEZ UMBERT, PABLO	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00
7001929	GRANADO GARCÍA, MARÍA PILAR	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76035740	GRANDE CLAVER, CARLOS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8866757	GRAVE SÁNCHEZ-PAREJA, MARÍA PILAR	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8881369	GUCEMA ESQUILECHE, FERNANDO	0,00	1500,00	500,00	250,00	0,00	2250,00
80070457	GUDIÑO AGUILERA, LAURA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76052266	GUERRA ARROYO, MÍRIAM	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80102454	GUERRA MARTÍNEZ, AROA	1383,78	0,00	0,00	0,00	0,00	1383,78
80095852	GUERRA MARTÍNEZ, JOSÉ CARLOS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80070197	GUERRA SÁNCHEZ, ANTONIO JESÚS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
45556249	GUERRERO VILLA, JOSÉ MANUEL	615,51	0,00	0,00	250,00	0,00	865,51
28973697	GUIJARRO LUCIO, EVA	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
76040382	GUILLÉN BRONCANO, SAMUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8364593	GUISADO REYES, JESÚS MANUEL	709,20	1500,00	0,00	0,00	0,00	2209,20
8880373	GUTIÉRREZ ANTÚNEZ, ISRAEL	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20
76072885	GUTIÉRREZ HERRILLO, RAFAEL	0,00	1500,00	0,00	0,00	0,00	1500,00
76032916	GUTIÉRREZ SALGADO, PATRICIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80067120	HEREDA MUÑOZO, SANDRA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
44789610	HERNÁNDEZ CANDELARIO, ANTONIO	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
76036364	HERNÁNDEZ CRISPÍN, CELIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76045051	HERNÁNDEZ GRANADO, ELENA	0,00	0,00	150,00	250,00	0,00	400,00
80102472	HERNÁNDEZ ROSADO, PATRICIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
44414411	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JORGE	0,00	1500,00	0,00	0,00	0,00	1500,00
80092778	HERNÁNDEZ TINOCO, RODRIGO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
7269706	HERRADOR PAREDES, MARÍA	1064,40	1500,00	0,00	0,00	0,00	2564,40
7250970	HERRERA CASTELLÓ, BELEN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80089837	HERRERA GARCÍA, DÉBORA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
9205568	HERRERA GONZÁLEZ, CRISTINA	37,86	0,00	0,00	0,00	0,00	37,86
53262384	HIDALGO-BARQUERO GARCÍA, CARMEN	0,00	1500,00	0,00	0,00	0,00	1500,00
53262385	HIDALGO-BARQUERO GARCÍA, MARÍA JOSÉ	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
53571083	HIDALGO-BARQUERO NIETO, ÁNGELA EMILIA	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
76046629	HINOJAL MARTIN, VIRGINIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80072185	HISADO DE LA GRANJA, MARÍA CONCEPCIÓN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76044287	HOLGADO DURÁN, SERGIO	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00
76044763	HOLGADO ORDIALES, JARA	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	50,00
76021688	HOLGUÍN GALÁN, BLANCA MARÍA	588,93	0,00	0,00	0,00	0,00	588,93
76054094	HOLGUÍN MOHEDAS, MARTA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	A	B	C3	C2	C1	TOTAL
76052838	HOYAS GARCÍA, LAURA	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20
80075046	HOYO CUENDA, BEATRIZ DEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76036580	HURTAS MARTÍNEZ, CELIA	851,04	0,00	0,00	0,00	0,00	851,04
80093101	HURTADO GAÑÁN, INMACULADA	0,00	0,00	450,00	250,00	0,00	700,00
76048202	IGLESIAS BARRAS, SARA	0,00	0,00	200,00	250,00	0,00	450,00
76031438	IGLESIAS ESTÉVEZ, JUAN LUIS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76043913	IGLESIAS GARCÍA, CARLOS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
28965228	IGLESIAS GARCÍA, FRANCISCO	1577,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1577,40
76027419	IGLESIAS GARCÍA, MARÍA	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
72080401	IGLESIAS GUTIÉRREZ, DAVID	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76049968	IGLESIAS MANZANO, MERCEDES	0,00	1500,00	0,00	0,00	0,00	1500,00
76042321	IGLESIAS SÁNCHEZ, MÓNICA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76053149	IGLESIAS VIVAS, SANDRA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80092859	ILLÁN ORELLANA, RODRIGO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76128233	JARQUE PÁRRAGA, MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
9171606	JIMÉNEZ CINTA, MARINA CARMEN	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00	650,00
9207891	JIMÉNEZ LANCHO, MIRIAN	1064,40	1500,00	0,00	250,00	0,00	2814,40
80084068	JIMÉNEZ LEDO, SOLEDAD	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76132828	JIMÉNEZ MORENO, ALBA LUCÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76044496	JIMÉNEZ VINAGRE, ALBA FÁTIMA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76049512	JIMÉNEZ VINAGRE, MARÍA JOSÉ	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76018948	JORGE GONZALO, JOSÉ MANUEL	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00
44412553	JUEZ DE LA CRUZ, TAMARA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76023302	LAJAS BORRELLA, JOSÉ ENRIQUE	1086,84	0,00	0,00	250,00	0,00	1336,84
80074218	LARA BLANCO, MAGDALENA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80073097	LARA CANTERO, SOLEDAD	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80081913	LARA LÓPEZ, ELENA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8863916	LARA LÓPEZ, VERÓNICA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8874027	LASO RAMÍREZ, LAURA	0,00	0,00	200,00	250,00	0,00	450,00
47523748	LÁZARO MUÑOZ, MARÍA	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
76044031	LÁZARO PORTILLO, LORENA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80064472	LEDESMA CABALLERO, ESTELA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76052382	LEDO MORENO, CARLA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80094613	LEMUS GONZÁLEZ, CARMEN	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
80109409	LENA MORENO, JENNIFER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76032985	LEO BORRELLA, ANTONIO DAVID	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76047808	LEO FERRER, ELENA MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80069731	LEÓN CASAS, IRENE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80098849	LEÓN DEL RIO, ALFONSO	851,04	0,00	0,00	250,00	0,00	1101,04
44783226	LEÓN GALLEGO, LUIS ENRIQUE	834,78	0,00	0,00	0,00	0,00	834,78
80098710	LEÓN PEREIRA, LAURA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80103274	LEÓN SILVA, IRENE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80096426	LORENTE POVEDANO, ALEJANDRA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
47619369	LOBO TORRES, IVÁN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76266286	LÓPEZ DE LA PUENTE, RICARDO	967,80	0,00	0,00	0,00	0,00	967,80
34774266	LÓPEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA BEGOÑA	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00	650,00
80107366	LÓPEZ FRANCO, CELIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8870959	LÓPEZ GÓMEZ, GUSTAVO JESÚS	0,00	0,00	350,00	0,00	0,00	350,00
80082284	LÓPEZ GÓMEZ, RUBÉN	0,00	0,00	500,00	250,00	0,00	750,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	A	B	C3	C2	C1	TOTAL
80069431	LÓPEZ MONTES, FÁTIMA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76041037	LÓPEZ MORENO, LETICIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
7049622	LÓPEZ MUÑOZ, ENRIQUE	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
80093352	LÓPEZ PÉREZ, JUAN ANTONIO	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20
44787037	LÓPEZ PUERTO, LAURA	0,00	0,00	250,00	250,00	0,00	500,00
47559090	LÓPEZ RAMÍREZ, MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
53739192	LÓPEZ RUIZ-ROSO, INMACULADA	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
76269247	LÓPEZ VIVAS, ÁLVARO	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
8869172	LÓPEZ YUSTE, MARÍA DEL CARMEN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80098012	LÓPEZ-ARZA MENDO, MARÍA	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
8877983	LORIDO MUÑOZ, RAQUEL	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
76049004	LOSADA FERNÁNDEZ, JAVIER	0,00	0,00	200,00	0,00	350,00	550,00
76056180	LOZANO ALVARADO, SONIA MARINA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
53261403	LOZANO CHICO, INMACULADA	0,00	0,00	150,00	0,00	0,00	150,00
80097656	LOZANO FERNÁNDEZ, DIEGO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80226277	LOZANO MARTÍN, CLARA TERESA	709,20	0,00	0,00	250,00	0,00	959,20
76048873	LOZANO PACHECO, MARÍA MONTSERRAT	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76072474	LOZANO PIRIS, BEGOÑA MARÍA	0,00	0,00	200,00	250,00	0,00	450,00
80081755	LUCAS HERNÁNDEZ, JAVIER	0,00	0,00	300,00	250,00	0,00	550,00
76047538	LUGARDA VALLEJO, SARA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80103876	LUQUE URIA, ÁLVARO	902,40	0,00	0,00	0,00	0,00	902,40
44782466	MACHO ESPERILLA, ÁNGEL DAVID	967,80	0,00	0,00	250,00	0,00	1217,80
9207872	MACHO JORGE, LAURA	0,00	1500,00	0,00	0,00	0,00	1500,00
80078770	MACÍAS FRANCO, SANDRA	0,00	0,00	300,00	250,00	0,00	550,00
80076455	MACÍAS GIL, ÁLVARO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
9207263	MACÍAS LÓPEZ, JULIÁN	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	50,00
70866059	MACÍAS SÁNCHEZ, TANIA	967,80	0,00	0,00	0,00	0,00	967,80
76045700	MADRUGA CASADOMÉ, CARLOS	652,80	0,00	0,00	0,00	0,00	652,80
76049163	MADRUGA CASADOMÉ, JAVIER	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20
28966238	MAESTRE BEJARANO, MARTA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76039101	MAESTRE CUSTODIO, MARÍA ESTEFANÍA	0,00	0,00	250,00	250,00	0,00	500,00
76027971	MAESTRE IGLESIAS, VIRGINIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76020946	MAESTRE MAESTRE, OLGA	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	300,00
80108361	MAGARIÑO RODRÍGUEZ, ANA BEATRIZ	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76135311	MAILLO RUBIO, ALICIA	883,56	0,00	0,00	0,00	0,00	883,56
80089741	MANCHA ESPINO, ALMUDENA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
28973990	MANCHA LÓPEZ, ANA	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
80075236	MANGAS MARÍN, ISAAC JOSÉ	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80096304	MANGAS TENA, MARÍA	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
76038806	MANZANO GÓMEZ, CARMEN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76038807	MANZANO GÓMEZ, LAURA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80074828	MARCELO BALLESTER, DANIEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80102559	MARCOS MERINO, JAVIER MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80102558	MARCOS MERINO, JOSÉ MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76047253	MARÍA RUBIO, LAURA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76046145	MARÍN SIERRA, ANA ISABEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80098856	MARISCAL SÁNCHEZ, CINTIA	0,00	0,00	50,00	250,00	0,00	300,00
52968174	MÁRQUEZ CORTÉS, PATRICIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76043879	MÁRQUEZ GONZÁLEZ, BEATRIZ	0,00	0,00	150,00	250,00	0,00	400,00





<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C3</b>	<b>C2</b>	<b>C1</b>	<b>TOTAL</b>
76043880	MÁRQUEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80092084	MÁRQUEZ PÉREZ, MARINA	0,00	0,00	200,00	250,00	0,00	450,00
80080924	MÁRQUEZ ZAMORA, SERGIO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
7013536	MARTÍN BOYERO, JUAN MANUEL	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
80080283	MARTÍN CABANILLAS, LAURA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
72546854	MARTÍN CARRILLO, CRISTINA	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00	650,00
53737136	MARTÍN FERNÁNDEZ, JUDITH	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80072844	MARTÍN FERRERA, MÓNICA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76044535	MARTÍN HOLGADO, ANTONIO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76053213	MARTÍN HOLGUÍN, LUCÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8861617	MARTÍN MESA, MANUELA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80069321	MARTÍN OLIVERA, LORENA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80068508	MARTÍN PAREJO, MARÍA DEL MAR	1034,58	0,00	0,00	0,00	0,00	1034,58
76048124	MARTÍN RODRÍGUEZ, ELISABET	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80106738	MARTÍN VAQUERIZO, ALBERTO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8872217	MARTÍNEZ CARAPETO, ANA MARÍA	0,00	0,00	150,00	250,00	0,00	400,00
80107056	MARTÍNEZ DE LA FUENTE, MARTA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8815277	MARTÍNEZ GARCÍA, MARÍA CAMINO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76266746	MARTÍNEZ GAVIRO, PATRICIA	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00	650,00
76023823	MARTÍNEZ GUARDADO, ISMAEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80075982	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, BEATRIZ	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80066735	MARTÍNEZ MATADOR, TAMARA	0,00	0,00	200,00	250,00	0,00	450,00
80066300	MARTÍNEZ PAJUELO, ABEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
44780930	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, MARÍA CARMEN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80063426	MATA MENA, INMACULADA	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
45558537	MATA RAMOS, ANA ISABEL	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
76033973	MATEOS BENITO, JUAN LUIS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76029175	MATEOS SANGUINO, ÁNGEL DAVID	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80108393	MATEOS TERCEÑO, MARINA	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00	650,00
76116700	MATEOS TOSTADO, EINARA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
9211416	MATEOS VERA, ANDRÉS	796,38	0,00	0,00	0,00	0,00	796,38
8870826	MATOS SÁNCHEZ, SOLEDAD	0,00	0,00	50,00	250,00	0,00	300,00
80066664	MEDINA GONZÁLEZ, DAVID	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80073518	MEDINA MAYA, FÁTIMA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80067086	MEJÍAS GALLARDO, CARLOS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8861953	MELÉNDEZ GONZÁLEZ-HABA, CARMEN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76026514	MELLADO BONILLA, ANÍBAL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
9207946	MEMBRILLO JIMÉNEZ, MILAGROS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80069218	MÉNDEZ MARÍN, ABEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80099226	MÉNDEZ PARDO, CARLOS MANUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76048686	MÉNDEZ SÁNCHEZ, JESÚS MANUEL	0,00	1500,00	0,00	0,00	0,00	1500,00
8884211	MENDOZA DURÁN, FÁTIMA	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
76025633	MENESES ARIAS, DAVID	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80085112	MERCHÁN GUERRERO, CELIA	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
6987761	MERIDEÑO NEVADO, JUAN LUIS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76038962	MERIDEÑO RODRÍGUEZ, SARA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80097859	MERINO VILLARINO, SERGIO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
28950449	MICOL MACÍAS, ESTEFANÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80092180	MIRA CAMELO, ELENA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	A	B	C3	C2	C1	TOTAL
9211991	MIRA FLORIDO, ELENA MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80103483	MIRANDA DÁVILA, MARTA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80102715	MIRÓN FERRERA, ELENA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76024285	MOGENA BRAVO, MARÍA ELENA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76042748	MOGENA CISNEROS, EVA MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76039983	MOGENA SIMÓN, BEATRIZ	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80100717	MOGIO GUTIÉRREZ, LUIS MIGUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76053657	MOGOLLÓN GUTIÉRREZ, RUBÉN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
9211426	MOLINA DEL CASTILLO, SIMÓN	902,40	0,00	0,00	0,00	0,00	902,40
80087307	MOLINA MILLÓN, MARÍA DEL CARMEN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80086661	MONGE CARO, JUAN MANUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80096087	MONGE SORIA, ANTONIO JOSÉ	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80096658	MONROY LÓPEZ, ANA	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20
80071108	MONTALVO GIL, JUAN JESÚS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8870743	MONTAÑO MACÍAS, DANIEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80094510	MONTERO LÓPEZ, CRISTINA	0,00	0,00	250,00	250,00	0,00	500,00
80095425	MONTERO PASCUAL, ESTHER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76048220	MONTERO REDONDO, CÉSAR	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	350,00
80084656	MONTES ÁLVAREZ, JUAN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80078691	MONTES BERMEJO, BEATRIZ	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8862487	MONTES DOMÍNGUEZ, SARA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80097812	MONTESINOS MAYORAL, ANA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80068355	MONTILLA PAJUELO, ANA MARÍA	0,00	0,00	300,00	250,00	0,00	550,00
76264063	MOÑINO PÉREZ, VERÓNICA	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20
80064884	MORA MONAGO, FÁTIMA	0,00	0,00	250,00	250,00	0,00	500,00
9210196	MORAGA CALDERA, MARTA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80075815	MORALES GUIMOYE, FEDERICO	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00	650,00
80108080	MORALES-ARCE LOZANO, FERNANDO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80086876	MORÁN GUIJARRO, ALICIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80069341	MORÁN MARTÍNEZ, VIRGINIA	0,00	0,00	250,00	250,00	0,00	500,00
50118961	MORANO CARRANZA, MANUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80093024	MORATO PICADO, TAMARA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8876996	MORCILLO ASPANO, MIRIAN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76052744	MORCILLO REDONDO, ELENA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
28962615	MORCILLO ROMERO, ADRIÁN	1009,20	0,00	0,00	0,00	0,00	1009,20
80087452	MOREIRA MENDES, MARÍA DEL CARMEN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8862121	MORENO ALVERO, MARÍA	807,36	0,00	0,00	0,00	0,00	807,36
76049232	MORENO CANO, JULIA MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
28965570	MORENO CARRILLO, JESÚS	0,00	0,00	100,00	250,00	0,00	350,00
28965963	MORENO CHÁVEZ, SONIA	0,00	0,00	100,00	250,00	0,00	350,00
80098419	MORENO CORRALES, GUILLERMO	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
80104686	MORENO DEL CAMINO, GERMÁN	0,00	0,00	150,00	250,00	0,00	400,00
80066546	MORENO FERNÁNDEZ, SAÚL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
53269107	MORENO FUENTES, BEATRIZ	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
76072732	MORENO GARCÍA, ALBERTO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80077929	MORENO GORDO, JAVIER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76022341	MORENO HERNÁNDEZ, ALBA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80095350	MORENO LÓPEZ, IRENE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80093782	MORENO MARÍN, PATRICIA	1064,40	0,00	0,00	250,00	0,00	1314,40



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C3</b>	<b>C2</b>	<b>C1</b>	<b>TOTAL</b>
80074213	MORENO NOVILLO, LAURA	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
7049780	MORENO NÚÑEZ, FRANCISCO	957,47	0,00	0,00	0,00	0,00	957,47
80073394	MORENO PÉREZ, PATRICIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80102939	MORENO SILVA, LUCÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76029924	MORENO SOLANO, DAVID JOSÉ	1064,40	0,00	0,00	250,00	0,00	1314,40
70938283	MORERA DÍAZ, JAVIER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80069981	MORILLO ALMENA, DIEGO	1111,53	0,00	0,00	0,00	0,00	1111,53
80069980	MORILLO ALMENA, SUSANA	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
8876905	MORÓN ECHEVERRÍA, MARÍA ESPERANZA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76262850	MORUNO GÓMEZ, IRENE	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
28937621	MOSTAZO LÓPEZ, LIDIA	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00	650,00
80097019	MOYA BARJOLA, ALBA MARÍA	0,00	0,00	400,00	250,00	0,00	650,00
76038965	MUÑOZ DELGADO, LUÍS ALBERTO	0,00	0,00	350,00	0,00	0,00	350,00
44787260	MUÑOZ JIMÉNEZ, CRISTINA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76040350	MUÑOZ MÁRQUEZ, JESÚS FIDEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
9206754	MUÑOZ MOLINERO, JORGE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76133242	MUÑOZ OVEJERO, FÉLIX	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80096045	MUÑOZ PEÑA, ALBERTO	0,00	0,00	500,00	250,00	0,00	750,00
80078143	MUÑOZ PÉREZ, ESTHER MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80099947	MUÑOZ SÁNCHEZ, PABLO	967,80	0,00	300,00	250,00	0,00	1517,80
80082998	MUÑOZ SERRANO, VERÓNICA MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76032390	MUÑOZ VIVAS, ELENA	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20
76048386	MUÑOZ ZANCADA, MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76035746	MURIEL GARCÍA, PABLO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
9206538	NACARINO BAZAGA, AIDA	1482,60	0,00	0,00	0,00	650,00	2132,60
80099816	NAHARRO GARCÍA-RUBIO, JULIÁN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76055798	NARANJO DOMÍNGUEZ, GUILLERMO-SANTOS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80085791	NARCISO SÁNDEZ, JORGE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76020485	NAVARRO GALAPERO, JORGE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80101328	NAVARRO SÁNCHEZ, ALFREDO FERNAND	967,80	0,00	0,00	0,00	0,00	967,80
76042670	NIETO BARRANTES, SARA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80096120	NIETO CORTÉS, ELENA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80079691	NIETO EUGENIO, IRENE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76031843	NISO CABALLERO, JORGE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
39383738	NOFUENTES SOLANO, ANA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
44787717	NOGALES ESPADA, ALMUDENA	0,00	0,00	350,00	0,00	0,00	350,00
80104745	NOGALES LARA, DAVID RAMÓN	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
80092673	NOGALES MONTERO, ALICIA	83,82	0,00	0,00	0,00	0,00	83,82
80097965	NOGALES MONTERO, MARCO ANTONIO	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
80085291	NOGALES MORENO, FRANCISCO JAVIER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80092755	NÚÑEZ BALLESTEROS, MARINA LORENA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
44785336	NÚÑEZ RAMOS, RUBÉN DE JESÚS	0,00	1500,00	50,00	250,00	0,00	1800,00
76055988	OJALVO CRUZ, BÁRBARA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76267937	OLIVAS MENAYO, JESÚS	0,00	0,00	500,00	250,00	0,00	750,00
9212703	OLMO CASTRO, AIDA	1056,84	0,00	0,00	0,00	0,00	1056,84
80069992	OÑIVENIS CORRALES, DANIEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
7018330	ORDIALES ROSADO, FRANCISCO JOSÉ	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00	650,00
8871492	OREJA DURÁN, ZORAIDA DE LA SOLEDA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76258821	ORTEGA GARRIDO, ALFONSO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	A	B	C3	C2	C1	TOTAL
76033996	ORTEGA TEJEDOR, JUAN MANUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8874082	ORTIGOSA FERNÁNDEZ, ANA ISABEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80068457	ORTIZ BOTELLO, ANA MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8865501	ORTIZ MERINO, ANA BELÉN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80109947	OSORIO GONZÁLEZ, ÁNGEL	0,00	0,00	50,00	250,00	0,00	300,00
53573482	OSORIO SÁNCHEZ, KAREN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
45876704	PADILLA FERNÁNDEZ, MANUEL	1250,88	1500,00	0,00	250,00	0,00	3000,88
80084651	PAGADOR GONZÁLEZ, MARTA MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80087141	PAJUETO CARVAJAL, JAVIER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80072201	PALO GIL, RAMÓN	605,52	0,00	0,00	0,00	0,00	605,52
80076829	PALOMARES GARCÍA, ALBERTO JESÚS	0,00	0,00	100,00	250,00	0,00	350,00
80076830	PALOMARES GARCÍA, CARLA MARÍA	0,00	0,00	400,00	250,00	0,00	650,00
80100428	PALOMEQUE MANGUT, DAVID	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76051090	PANIAGUA MARTÍN, PALOMA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76051090	PANIAGUA MARTÍN, PALOMA	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20
80084181	PAREDES BERMEJO, ALBERTO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80084180	PAREDES BERMEJO, ALEJANDRO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80077179	PAREDES ZAZO, MIRIAM	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80096217	PARÍS GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ	0,00	0,00	400,00	0,00	0,00	400,00
76027643	PARRA GARCÍA, MARÍA TERESA	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
80074400	PARRA HIDALGO, ESTEFANÍA	0,00	0,00	200,00	250,00	0,00	450,00
8875282	PARRA VÁZQUEZ, SORAYA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
7051795	PARRÓN PARRA, MARTA	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00
80083496	PASCUAL SÁNCHEZ, ROCÍO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
7048630	PATRICIO TORRENS, MARÍA NOEMÍ	347,76	0,00	0,00	0,00	0,00	347,76
8867434	PAVO GARCÍA, JAVIER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80087013	PAVÓN MUÑOZ, TERESA	0,00	0,00	500,00	250,00	0,00	750,00
8896956	PECERO DURÁN, MANUEL	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
80096739	PELÁEZ GARCÍA, ALICIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80099685	PEREIRA MUÑOZ, ESTEFANÍA	0,00	0,00	500,00	250,00	0,00	750,00
80095194	PEREIRA PÉREZ, MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8822083	PERERA CABRERA, LUISA MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80097608	PERERA PIREZ, JAVIER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
9213215	PÉREZ ALARCÓN, SARA	709,20	1500,00	0,00	250,00	0,00	2459,20
28963389	PÉREZ ARIAS, NATIVIDAD	902,40	0,00	0,00	0,00	0,00	902,40
76048289	PÉREZ CASARES, DANIEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76046923	PÉREZ CHAPARRO, SARA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80068843	PÉREZ FUENTES, JOSÉ CARLOS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80098203	PÉREZ LÓPEZ, JESSICA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76043012	PÉREZ LUBIÁN, MARÍA DE LAS MERCEDES	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76044315	PÉREZ MARCOS, ALEJANDRA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80102059	PÉREZ MATAMOROS, PEDRO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8876362	PÉREZ MATOS, JULIO ALBERTO	0,00	0,00	250,00	250,00	0,00	500,00
76049630	PÉREZ PEREIRA, EVA	851,04	0,00	0,00	0,00	0,00	851,04
9201036	PÉREZ PIÑERO, ANA MARÍA	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00
80098377	PÉREZ PIRIS, ALBERTO TOMÁS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8896543	PÉREZ PRUDENCIO, ELENA	592,80	0,00	0,00	0,00	0,00	592,80
8876281	PÉREZ RASERO, DANIEL	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
80100681	PÉREZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO	967,80	0,00	0,00	0,00	0,00	967,80



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C3</b>	<b>C2</b>	<b>C1</b>	<b>TOTAL</b>
80073758	PÉREZ SALGUERO, MELANIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80095284	PÉREZ-CARASA GÓMEZ, MANUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80084470	PILO UCEDA, FRANCISCO JOSÉ	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80068752	PINILLA GONZÁLEZ, ALEJANDRO	1653,66	0,00	0,00	250,00	0,00	1903,66
80086778	PIÑERO GONZÁLEZ, ESTER	0,00	0,00	150,00	0,00	0,00	150,00
80091064	PIZARRO PINILLA, NIEVES	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
53576166	PIZARRO TIZÓN, LAURA	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
76048553	PLASENCIA PEDRAZO, FRANCISCO JAVIER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76048552	PLASENCIA PEDRAZO, MARÍA JESÚS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76031590	PLATERO ALCÓN, ALEJANDRO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76043257	POLO PORTILLO, MANUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80082450	PORRAS SÁNCHEZ-CORTÉS, MARÍA ESTHER	0,00	0,00	200,00	250,00	0,00	450,00
80087533	PORRO REBOLLO, MARÍA REMEDIOS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
53574738	PORRO SANTOS, SANTIAGO JOSÉ	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20
76053372	PORTERO MARTÍN, LUCIA	709,20	0,00	0,00	250,00	0,00	959,20
8875417	POVES COLORADO, FÁTIMA	0,00	0,00	100,00	250,00	0,00	350,00
80075341	POZO TAMAYO, AGUSTÍN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
53269448	PRADO BORRACHERO, LOURDES	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76021937	PRETEL INDIANO, INMACULADA	717,69	0,00	200,00	0,00	350,00	1267,69
80080058	PRIETO ZAZO, MARÍA DEL CARMEN	0,00	0,00	400,00	250,00	0,00	650,00
76044104	PUERTO FERNÁNDEZ, OLMO JULIÁN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76022277	PUERTO PEDRERA, MARIO ALBERTO	0,00	0,00	250,00	0,00	350,00	600,00
76048519	PULIDO CASERO, DIEGO JOSÉ	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80067820	PULIDO CUELLO, NURIA	0,00	0,00	50,00	250,00	0,00	300,00
76021042	PULIDO LUNA, MARTA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76027466	PULIDO PACHECO, IRENE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8842020	QUINTANA BARRIGA, LUIS	1175,02	0,00	0,00	0,00	0,00	1175,02
28959524	QUINTANA MERINO, JARA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
28968035	RABAZ FUENTES, MANUEL ENRIQUE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76043095	RAMAJO POLO, ALBA	0,00	1500,00	400,00	250,00	0,00	2150,00
80068420	RAMÍREZ DELGADO, BÁRBARA	0,00	0,00	200,00	250,00	0,00	450,00
76136669	RAMOS CALLE, NAZARET	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76041858	RAMOS GALVÁN, ROBERTO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76041856	RAMOS GALVÁN, ROSA MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80073850	RAMOS MENDOZA, NEREA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80094248	RANGEL DELGADO, FRANCISCO JAVIER	0,00	0,00	100,00	250,00	0,00	350,00
80076828	RANGEL PÉREZ, ROSALÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80070063	RASTROLLO FUENTES, MARÍA ISABEL	0,00	0,00	50,00	250,00	0,00	300,00
8883792	REAL GALVÁN, ANA	0,00	0,00	200,00	0,00	650,00	850,00
80074711	REAL VEGA, ALBERTO	1205,88	1500,00	300,00	250,00	0,00	3255,88
8883943	REBOLLO NÚÑEZ, MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8883863	REGAÑA RODRÍGUEZ, GUILLERMO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76048407	REGODÓN VINAGRE, MARÍA SHAYLA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8875951	REINA MÁRQUEZ, ROCÍO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
28967312	REY EXPÓSITO, ALEJANDRO	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	50,00
80078194	REY GALÁN, IRENE	0,00	0,00	200,00	250,00	0,00	450,00
80078193	REY GALÁN, VIOLETA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80103737	REYES GONZÁLEZ, JORGE	967,80	0,00	0,00	0,00	0,00	967,80
80091927	REYNOLDS MUÑOZ, CRISTINA	902,40	0,00	0,00	0,00	0,00	902,40



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	A	B	C3	C2	C1	TOTAL
8817870	RICO BARRADO, MARINA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76044384	RÍO LORENZO, PAOLA VERÓNICA DEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80090970	RIVERA FERNÁNDEZ, ALEJANDRA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76025496	RIVERA SÁNCHEZ, SARA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
7270896	RIVERO CAÍDO, MARTA	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	350,00
80074344	RIVERO GARCÍA, GONZALO	0,00	0,00	150,00	250,00	0,00	400,00
8876072	RIVERO LEAL, MARÍA DEL ALBA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80070226	ROCA TREJO, DAVID JOSÉ	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
28965761	RODRÍGUEZ ACEDO, SHEILA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
28952743	RODRÍGUEZ AGÚNDEZ, PATRICIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76135164	RODRÍGUEZ ALBARRÁN, ANA MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76135165	RODRÍGUEZ ALBARRÁN, MARÍA EUGENIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
53736672	RODRÍGUEZ CASCOS, LUIS ALBERTO	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
53736671	RODRÍGUEZ CASCOS, MARÍA GUADALUPE	1153,62	1500,00	0,00	250,00	0,00	2903,62
76267617	RODRÍGUEZ CASILLAS, SARA	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
76048563	RODRÍGUEZ DE ALBA, JARA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76041959	RODRÍGUEZ DE ALBA, LAURA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8878102	RODRÍGUEZ DE LA FLOR, SORAYA	0,00	0,00	250,00	250,00	0,00	500,00
76021199	RODRÍGUEZ DE LIÉBANA GÓMEZ, MARÍA JOSÉ	709,20	0,00	0,00	250,00	0,00	959,20
53268205	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, CARLOS	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
80064889	RODRÍGUEZ GÓMEZ-LOBO, MARTA	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
80082240	RODRÍGUEZ GUERRERO, MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
28959596	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76046709	RODRÍGUEZ HERRERA, MARÍA DEL MAR	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76050353	RODRÍGUEZ IGLESIAS, MARTA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80073929	RODRÍGUEZ MANZANO, MARÍA DEL CAMINO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8875113	RODRÍGUEZ MERINO, BEATRIZ	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76254182	RODRÍGUEZ NAVARRO, CRISTINA	0,00	0,00	0,00	0,00	650,00	650,00
80104214	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PABLO	1064,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1064,40
8862740	RODRÍGUEZ ROMÁN, ALBERTO	1110,12	0,00	0,00	0,00	0,00	1110,12
76038002	RODRÍGUEZ ROMÁN, JUAN DOMINGO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76038003	RODRÍGUEZ ROMÁN, MARÍA VICTORIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80099392	RODRÍGUEZ SALAS, OLIVER	0,00	0,00	50,00	250,00	0,00	300,00
76028622	ROJO VILLA, ANA BELÉN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
45130952	ROMÁN ÁLVAREZ, FRANCISCO	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20
76043131	ROMÁN DE LA MONTAÑA, BEATRIZ	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	50,00
80069043	ROMÁN MANGAS, BEATRIZ	0,00	0,00	200,00	250,00	0,00	450,00
80096152	ROMÁN NIETO, ALEJANDRO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80096151	ROMÁN NIETO, CARLOS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76033486	ROMERO BLANCO, JOSÉ MIGUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76041184	ROMERO CALZO, IRENE	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20
76041185	ROMERO CALZO, JOSÉ MANUEL	1302,78	0,00	0,00	0,00	0,00	1302,78
80095597	ROMERO CANTERO, ESTEFANÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80101196	ROMERO COMERÓN, MARÍA SOLEDAD	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8867838	ROMERO FERNÁNDEZ, MARÍA PILAR	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76050968	ROMERO GONZÁLEZ, ENRIQUE	0,00	0,00	150,00	250,00	0,00	400,00
80087849	ROMERO HUERTA, CARLOS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76269405	ROMERO RICO, ALICIA	425,52	0,00	0,00	0,00	0,00	425,52
80104713	ROMERO ROMÁN, JONATHAN JESÚS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C3</b>	<b>C2</b>	<b>C1</b>	<b>TOTAL</b>
80071373	ROMERO SANTOS, JOSÉ MANUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8867801	ROMO JARÉN, GLORIA DE FÁTIMA	0,00	0,00	350,00	250,00	0,00	600,00
76023271	ROSADO CEBRIAN, PEDRO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80086897	ROSADO LÓPEZ, EDUARDO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76042073	RUBIO CASTELA, ISABEL MARÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	350,00
80073383	RUBIO ROSADO, ALBA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80095887	RUBIO SÁNCHEZ, CARLOS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
9210280	RUBIO SÁNCHEZ, GUADALUPE	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
8871661	RUEDA HOLGADO, VANESA	0,00	0,00	350,00	250,00	0,00	600,00
76050440	RUFO JIMÉNEZ, CARLOS	0,00	0,00	300,00	250,00	0,00	550,00
76051934	RUFO POZO, CRISTINA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
53736472	RUIZ GUISTADO, RODRIGO	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20
53574267	RUIZ JIMÉNEZ, IRENE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80100059	RUIZ RODRÍGUEZ, MARÍA EUGENIA	0,00	0,00	300,00	250,00	0,00	550,00
80084893	RUIZ SOLTERO, MARÍA	0,00	0,00	400,00	250,00	0,00	650,00
76263184	SAGÜILLO CALDERÓN, CARLOS	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76134509	SALAYA JULIÁN, RICARDO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80070941	SALCEDO RODRÍGUEZ, SARA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
45558725	SALGADO CHACÓN, CARLOS	1006,04	0,00	0,00	0,00	0,00	1006,04
80069096	SALGADO GARCÍA, BORJA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80072196	SALGADO MERINO, IRENE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80088338	SALGUERO ESTEBAN, BLANCA	1080,06	0,00	0,00	0,00	0,00	1080,06
9208648	SALGUERO ROMÁN, FÁTIMA	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
80104943	SALOM MARTÍN, ANA LORETO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76030059	SÁNCHEZ CABEZÓN, ISABEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76022852	SÁNCHEZ CARRERO, EUGENIA	0,00	0,00	500,00	250,00	0,00	750,00
76041247	SÁNCHEZ CIRUJANO CAMPILLO, ANTONIO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76044473	SÁNCHEZ COLLADO, MARÍA	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
70894608	SÁNCHEZ DÍAZ, JESÚS	354,60	1500,00	0,00	0,00	0,00	1854,60
80097438	SÁNCHEZ GARCÍA, ALEJANDRO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80106409	SÁNCHEZ GUISTADO, ALMUDENA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80090342	SÁNCHEZ HERMOSELL, ADOLFO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80079053	SÁNCHEZ LEÓN, CARLOS ANDRÉS	1065,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1065,07
8810885	SÁNCHEZ MÁRQUEZ, MARÍA DEL CARMEN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76043277	SÁNCHEZ MÉNDEZ, JORGE	0,00	0,00	150,00	250,00	0,00	400,00
76135491	SÁNCHEZ MERINO, MARIO	796,38	0,00	0,00	0,00	0,00	796,38
80101546	SÁNCHEZ MOHEDANO, DAVID	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
26471843	SÁNCHEZ MORCILLO, MARÍA FRANCISCA	978,00	0,00	0,00	250,00	0,00	1228,00
76139496	SÁNCHEZ MORCILLO, PAULA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8888237	SÁNCHEZ MORENO, MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80109979	SÁNCHEZ MUÑOZ, CRISTINA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80087235	SÁNCHEZ PARRA, ANTONIO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80068481	SÁNCHEZ PRECIADO, ANTONIO MANUEL	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
76045320	SÁNCHEZ REBOLLO, ALEJANDRO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80077707	SÁNCHEZ SALGADO, LAURA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76042344	SÁNCHEZ TREJO, JUAN JOSÉ	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80078411	SÁNCHEZ VEGA, DAVID	709,20	0,00	0,00	0,00	0,00	709,20
8872700	SÁNCHEZ VEGA, JORGE	1110,12	0,00	0,00	0,00	0,00	1110,12
80101370	SÁNCHEZ VILLALOBOS, ALEJANDRA	1181,32	0,00	0,00	0,00	0,00	1181,32



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	A	B	C3	C2	C1	TOTAL
76056737	SÁNCHEZ-MORA CARRETERO, SOFÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
45314618	SANDOVAL CORRERO, TAMARA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80069111	SANFÉLIX PILO, NURIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80098870	SANJUÁN AGUDO, VERÓNICA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8865509	SANJUÁN NAVARRETE, MARÍA CONCEPCIÓN	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
78097956	SANTAMARÍA LEÓN, CONSTANTINO ANTONIO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80071817	SANTANA VAQUERO, MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80070477	SANTOS DÍAZ, ISABEL MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
44787109	SANTOS MARTÍN, MARÍA DE LA NIEVES	709,20	1500,00	0,00	0,00	0,00	2209,20
8875137	SANZ VELASCO, MIGUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80092963	SARDINA DOMÍNGUEZ, BÁRBARA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80092962	SARDINA DOMÍNGUEZ, NATALIA MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
9210269	SAUCEDA LÓPEZ, GLORIA	0,00	1500,00	0,00	0,00	0,00	1500,00
80082744	SAYAGO JEREZ, MARÍA	0,00	0,00	100,00	250,00	0,00	350,00
80096235	SECO GÓMEZ, MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
53579815	SEGUÍ GODOY, SARA	1131,36	1500,00	450,00	250,00	0,00	3331,36
8843930	SEGURA FERRERA, JOSÉ MANUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80055012	SEQUEDO BORREGO, ROCIO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80099464	SERRANO BALBONTÍN, MARIANA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80066301	SEVILLA ALGABA, DANIEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76052581	SEVILLA DURÁN, MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80099673	SIERRA GONZÁLEZ, LAURA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80098030	SIERRA MURILLO, LUIS MIGUEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
47036964	SIGÜENZA SALGADO, SAMANTHA	0,00	0,00	250,00	250,00	0,00	500,00
8872687	SILVA GALLEGO, MARÍA TERESA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80074758	SILVA GARCÍA, JAVIER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76043435	SOLANO MARTÍN, ANA ESTHER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
28960049	SOLER POZO, CARLOS ENRIQUE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76031032	SOLÍS FAJARDO, PATRICIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80075675	SOLÍS MEMBRILLO, ÁLVARO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80089541	SORRIBAS RODRÍGUEZ, MARÍA TERESA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80078608	SOSA BORRERO, LUZ MARÍA	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
80095496	SOSA HURTADO, MARTA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80087245	SOTO LINDO, CARMEN TAMARA	0,00	0,00	150,00	250,00	0,00	400,00
80071825	SUÁREZ CORDERO, ALBA TERESA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80077594	SUÁREZ GIL, NOELIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
44783398	SUERO BENÍTEZ, CARMEN	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
76048829	TALAVERO ÁLVAREZ, FRANCISCO JAVIER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80105147	TARDIO FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76046117	TATO BRAVO, DAVID	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80073559	TEJADA RÍOS, BEATRIZ	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
47522015	TENA BECERRA, PEDRO ANTONIO	1252,76	0,00	0,00	0,00	0,00	1252,76
80070311	TENA BENÍTEZ, ANA MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76028406	TERRÓN LONGA, ALBA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80075288	TERRÓN VILLALBA, JOSÉ MARÍA	0,00	0,00	100,00	250,00	0,00	350,00
7017391	TIMÓN GALÁN, MARÍA MAR	704,28	0,00	0,00	0,00	0,00	704,28
80064435	TINOCO DÍAZ, JOSÉ FERNANDO	1009,20	0,00	0,00	0,00	0,00	1009,20
80100412	TORESANO ALGUIJO, MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80102645	TORIBIO ARRANZ, JENNIFER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00





<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C3</b>	<b>C2</b>	<b>C1</b>	<b>TOTAL</b>
80095267	TORRES CERRATO, CRISTINA	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	500,00
76047549	TORRES PASCUAL, DAVID	0,00	0,00	200,00	250,00	0,00	450,00
80093030	TORRESCUSA GARCÍA, SANDRA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76053439	TREJO AIRES, NAYARA MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80105585	TREVIJANO GARCÍA, MARÍA CLARA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
45557959	TRIANES SALGUERO, FEDERICO GONZALO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80092458	URBANO FERNÁNDEZ, ELENA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76042573	URIBE CARRETERO, ELISABET	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76052585	VADILLO CANTERO, NATALIA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
53418873	VALADÉS BENITO, JULIA	0,00	0,00	400,00	250,00	0,00	650,00
80068137	VALENZUELA ESCUDERO, ESTEFANÍA	0,00	0,00	50,00	250,00	0,00	300,00
28963873	VALHONDO ESTÉVEZ, ÁLVARO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80099146	VEGA GARCÍA, ESTRELLA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80106020	VÉLEZ GÓMEZ, BEATRIZ	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80096300	VENERA GONZALEZ, ALEJANDRO	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8861491	VENERO ORTEGA, PALOMA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80097097	VICENTE CHIMENEA, JENNYFER CRISTINA	0,00	0,00	100,00	250,00	0,00	350,00
80102204	VIERA GIMENO, ANA MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
53573822	VIERA MOHACHO, JOAQUÍN	0,00	1500,00	0,00	250,00	0,00	1750,00
8888586	VIGARA VILAPLANA, JUAN LUIS	974,82	0,00	0,00	0,00	0,00	974,82
76043753	VILLA PÉREZ, ESTER	1124,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1124,40
76046393	VILLALBA ÁLVAREZ, ÁLVARO	0,00	1500,00	0,00	0,00	0,00	1500,00
80097292	VILLALOBOS FABIÁN, ALBA MARÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80102794	VIÑUELAS GIL, MÍRIAM SUSANA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
8873638	VIVAS POCOSTALES, ALICIA	0,00	0,00	150,00	250,00	0,00	400,00
76030088	VIVAS POLO, JAVIER	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80069662	VIZUETE NARANJO, ESTEFANÍA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
80105676	ZABALA SANTURINO, ALEJANDRA	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76046046	ZABALA SANTURINO, ÁNGEL	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
76045375	ZANCA MARTÍN, JORGE	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00

**ANEXO II****ALUMNOS NO UEX****MODALIDADES A (PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS), B (RESIDENCIA),  
C2 (TRANSPORTE URBANO), C3 (COMEDOR)**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C3</b>	<b>C2</b>	<b>TOTAL</b>
28974208	ALONSO BARROSO, OMAR	1231,24	1500,00	0,00	250,00	2981,24
80096494	ALVARIN JIMÉNEZ, LYDIA	732,00	0,00	0,00	0,00	732,00
76042355	ANDURO FÉLIX, JOAQUÍN	732,00	1500,00	0,00	0,00	2232,00
9210089	BARROSO PIZARRO, ANTONIO	754,80	1500,00	0,00	0,00	2254,80
76038087	BLANCO BATALLA, BEATRIZ	832,80	1500,00	0,00	0,00	2332,80
76046692	CAMBERO PAVÓN, VÍCTOR JAVIER	691,80	0,00	0,00	0,00	691,80
76044431	CASTAÑO CASANOVA, MARIO	739,80	0,00	0,00	0,00	739,80
76050812	CLEMENTE JIMÉNEZ, ANA MARÍA	512,40	0,00	0,00	0,00	512,40
76050810	CLEMENTE JIMÉNEZ, ESTER	413,70	0,00	0,00	0,00	413,70
76044784	COLLADO FREJO, ANGÉLICA	827,40	0,00	0,00	0,00	827,40
9208549	CONTADOR CASTILLO, JESÚS	0,00	1500,00	100,00	250,00	1850,00
76052003	CORDERO AMADO, RAMÓN	0,00	1500,00	0,00	0,00	1500,00
8893504	CORTÉS SÁNCHEZ, MARÍA	1104,60	0,00	0,00	0,00	1104,60
80085101	DEL VIEJO RODAS, LAURA VIRGINIA	0,00	1500,00	0,00	250,00	1750,00
28979980	DÍAZ CRUZ, PEDRO	1237,20	0,00	0,00	0,00	1237,20
53738048	DÍAZ QUINTANA, PILAR	732,00	0,00	0,00	0,00	732,00
76019652	FELIPE PANIAGUA, JORGE	1318,41	0,00	0,00	0,00	1318,41
80082791	FERNÁNDEZ DE SORIA RISCO, MARÍA	0,00	1500,00	0,00	0,00	1500,00
76258119	GALÁN ACOSTA, LORENA	979,74	0,00	0,00	0,00	979,74
45558598	GARCÍA MESÍAS, JUAN ANTONIO	0,00	1500,00	0,00	0,00	1500,00
8896638	GARCÍA MUÑOZ, ÁLVARO	1024,80	0,00	0,00	0,00	1024,80
76262659	GIL LÓPEZ, ANA	1229,68	0,00	0,00	0,00	1229,68
80073545	GODOY ROMERO, NATALIA	832,80	0,00	0,00	0,00	832,80
8871428	GRUESO MÉNDEZ, SAMUEL	830,58	0,00	0,00	0,00	830,58
76025889	GUADALETE SOUSA, LAURA	0,00	1500,00	0,00	0,00	1500,00
76267011	GUERRERO ANDÚJAR, ANA	683,20	0,00	0,00	0,00	683,20
80095781	GUIJO BRAVO, NATALIA	0,00	1500,00	0,00	250,00	1750,00
80105661	GUILLÉN BENÍTEZ, PAOLA	646,17	1500,00	0,00	250,00	2396,17
76017230	HERNÁNDEZ DONOSO, EVA GUADALUPE	789,47	0,00	0,00	0,00	789,47
76139879	HERNÁNDEZ ESTEBAN, EVA	0,00	1500,00	0,00	0,00	1500,00
76021437	JIMÉNEZ REAL, BEATRIZ	677,10	0,00	0,00	0,00	677,10
8857836	LEAL MICHARET, PATRICIA	1102,32	0,00	0,00	0,00	1102,32
80067788	LIMPO GONZÁLEZ, ALEJANDRO	732,00	0,00	0,00	0,00	732,00
80102653	LÓPEZ ARROYO, PATRICIA	0,00	1500,00	0,00	0,00	1500,00
80082601	LÓPEZ FERNÁNDEZ, ALICIA	760,20	1500,00	0,00	250,00	2510,20
8365464	MANZANO DONOSO, ANA	0,00	1500,00	0,00	0,00	1500,00
76047993	MARTÍN CREHUET, INÉS	0,00	1500,00	150,00	250,00	1900,00
76048934	MARTÍN HERNÁNDEZ, PABLO DARÍO	889,80	0,00	0,00	0,00	889,80
76045335	MARTÍN MORCILLO, NATALIA	742,92	0,00	0,00	0,00	742,92
80095898	MENA TIMÓN, MARINA	0,00	1500,00	50,00	250,00	1800,00
8365249	MIRÓN MORALES, PATRICIA	0,00	0,00	0,00	250,00	250,00
28954997	MOGENA ESTÉVEZ, RAFAEL	312,26	1500,00	0,00	0,00	1812,26
45558033	MUÑOZ LEÓN, LORENA	772,40	0,00	0,00	0,00	772,40



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C3</b>	<b>C2</b>	<b>TOTAL</b>
44404334	MUÑOZ LLORENTE, FÉLIX	501,16	0,00	0,00	0,00	501,16
76025043	MURCIA CEBALLOS, ALBA	1017,00	0,00	0,00	0,00	1017,00
76043592	MURIEL HOLGADO, SILVIA	0,00	1500,00	100,00	250,00	1850,00
53578702	MURILLO JIMENO, ESMERALDA	0,00	1500,00	0,00	0,00	1500,00
9209887	PANEA MURILLO, SILVIA	0,00	1500,00	100,00	250,00	1850,00
7268527	PAREDES MORA-GIL, MARTA	732,00	1500,00	0,00	250,00	2482,00
72742133	PAZ SALGADO, MARTA	0,00	1500,00	0,00	0,00	1500,00
80064207	PECERO CARRASCO, PAULA	1035,72	0,00	0,00	0,00	1035,72
9210607	PEGUERO MORENO, CECILIA	878,40	1500,00	0,00	0,00	2378,40
80096695	PEÑA HERNÁNDEZ, ALBA	0,00	1500,00	0,00	0,00	1500,00
76045811	PERALES BARAHONA, PATRICIA	0,00	1500,00	0,00	0,00	1500,00
76037434	REBOLLO CORTÉS, ALEJANDRO	1103,35	0,00	0,00	0,00	1103,35
76043381	REY VALLEJO, ALBERTO	0,00	1500,00	0,00	0,00	1500,00
28956907	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, BEATRIZ	490,88	0,00	0,00	0,00	490,88
76259165	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, LUIS ANTONIO	1322,34	0,00	0,00	0,00	1322,34
8842110	RODRÍGUEZ MARTÍN, SUSANA	609,29	0,00	0,00	0,00	609,29
44410831	RODRÍGUEZ SEÑORÁN, JOSÉ ALBERTO	832,80	0,00	0,00	0,00	832,80
76137561	SÁNCHEZ CLAVER, EDUARDO	933,60	0,00	0,00	0,00	933,60
44408137	SERRANO GONZÁLEZ, LUCÍA	0,00	1500,00	0,00	250,00	1750,00
80090783	SUÁREZ DELGADO, MARIO	832,80	0,00	0,00	0,00	832,80
80079812	VALVERDE FERRERA, IRENE	531,90	1500,00	0,00	0,00	2031,90



## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2012, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 125/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 46/2012. (2012060915)*

Ha recaído sentencia firme n.º 125/2012, de 17 de mayo, por la que se resuelve el procedimiento abreviado n.º 46/2012 promovido por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de la parte recurrente El Corte Inglés, SA, siendo demandado el Gobierno de Extremadura; recurso que versa sobre la Resolución sancionadora de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo del Gobierno de Extremadura por la que se imponía a la recurrente una sanción de 1.000 euros por la comisión de una infracción leve en materia de consumo.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 125/2012, de 17 de mayo, por la que se resuelve el procedimiento abreviado n.º 46/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de la parte recurrente El Corte Inglés, SA, debo declarar y declaro no ajustada a Derecho la Resolución de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo de la Junta de Extremadura de fecha 24 de noviembre de 2011; la cual se anula y deja sin efecto. Se imponen las cosas en virtud del criterio del vencimiento a la Administración demandada”.

Mérida, a 4 de junio de 2012.

El Director General de Planificación, Calidad y Consumo,  
JOSE MANUEL GRANADO GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2012, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 82/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 40/2012. (2012060916)*

Ha recaído sentencia firme n.º 82/2012, de 14 de mayo, por la que se resuelve el procedimiento abreviado n.º 40/2012 promovido por la Procuradora de los Tribunales D.ª Ascensión Mateos Caballero, en nombre y representación de la parte recurrente Explotaciones Ganaderas el Cruce, SL, siendo demandado el Gobierno de Extremadura; recurso que versa sobre la resolución sancionadora de la Dirección General de Consumo de la Junta de Extremadura por la que se imponía a la recurrente una sanción de 600 euros por la comisión de una infracción leve en materia de consumo.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 82/2012, de 14 de mayo, por la que se resuelve el procedimiento abreviado n.º 40/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.ª Ascensión Mateos Caballero, en nombre y representación de la parte recurrente Explotaciones Ganaderas el Cruce, SL, bajo la asistencia letrada de D.ª María Borrego Vázquez contra la resolución mencionada en el encabezamiento, cuya disconformidad a derecho expresamente se declara, dejando sin efecto la sanción impuesta. Se impone las costas a la parte demandada”.

Mérida, a 4 de junio de 2012.

El Director General de Planificación, Calidad y Consumo,  
JOSÉ MANUEL GRANADO GARCÍA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Captación y conducción en Tornavacas". (2012060945)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de las Actas de justiprecio por mutuo acuerdo del expediente de expropiación forzosa para la obra de "Captación y conducción en Tornavacas" que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido de los documentos, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiaciones, 2 planta del edificio de la avenida de las Comunidades, s/n., Mérida.

Mérida, a 6 de junio de 2012. El Secretario General, ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

**ANEXO**

Pol.	Par.	Término Municipal	Apellidos y Nombre	CIF	Dirección	Población
6	69	TORNAVACAS	DELGADO GALINDO ANTOLINA HDROS.	08063299-M	C/ SÁNCHEZ OCAÑA, 22	BEJAR (SALAMANCA)

• • •

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Torrejoncillo. Relación n.º 2". (2012060946)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de las Actas de justiprecio por mutuo acuerdo del expediente de expropiación forzosa para la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Torrejoncillo. Relación n.º 2" que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la



Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido de los documentos, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiaciones, 2 planta del edificio de la avenida de las Comunidades, s/n., Mérida.

Mérida, a 6 de junio de 2012. El Secretario General, ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

### ANEXO

Pol.	Par.	Término Municipal	Apellidos y Nombre	CIF	Dirección	Población
12	308	TORREJONCILLO	FLORES SÁNCHEZ, PETRA Y BRAVO MÉNDEZ, JULIÁN	06769089-M	C/ BARRIO NUEVO, 39	TORREJONCILLO (CÁCERES)
12	319	TORREJONCILLO	FLORES SÁNCHEZ, PETRA Y BRAVO MÉNDEZ, JULIÁN	06769089-M	C/ BARRIO NUEVO, 39	TORREJONCILLO (CÁCERES)

• • •

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Mejora del abastecimiento de agua en Valdeobispo". (2012060947)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de las Actas de justiprecio por mutuo acuerdo del expediente de expropiación forzosa para la obra de "Mejora del abastecimiento de agua en Valdeobispo" que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido de los documentos, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiaciones, 2 planta del edificio de la avenida de las Comunidades, s/n., Mérida.

Mérida, a 6 de junio de 2012. El Secretario General, ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

**ANEXO**

Pol.	Par.	Término Municipal	Apellidos y Nombre	CIF	Dirección	Población
11	5063	VALDEOBISPO	CONEJERO BECERRO, PEDRO	-----	-----	-----
11	5114	VALDEOBISPO	RETORTILLO SERRANO, SERAFÍN	07436039-R	-----	-----
11	5074	VALDEOBISPO	ALBARRAN SÁNCHEZ, NICOLÁS	-----	-----	-----
11	5076	VALDEOBISPO	GARCILLA MORCILLO, PRIMITIVO	-----	-----	-----

• • •

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Glorieta en la intersección de la EX-102 con la CC-22 en Logrosán. Modificado n.º 1". (2012060948)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la Acta de justiprecio por mutuo acuerdo del expediente de expropiación forzosa para la obra de "Glorieta en la intersección EX-102 con la CC-22 en Logrosán. Modificado n.º 1" que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Lugar donde el interesado, podrá comparecer para conocer el contenido de los documentos, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiaciones, 2 planta del edificio de la avenida de las Comunidades, s/n., Mérida.

Mérida, a 6 de junio de 2012. El Secretario General , ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

**ANEXO**

Pol.	Par.	Término Municipal	Apellidos y Nombre	CIF	Dirección	Población
7	18	LOGROSÁN	PEÑA MORENO, JOSÉ	-----	-----	-----

• • •

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Desdoblamiento de circunvalación sur en Plasencia, tramo: N-110 - EX-203 Fuentidueñas. Modificado n.º 1". (2012060949)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la Acta de justiprecio por mutuo acuerdo del expediente de expropiación forzosa





para la obra de "Desdoblamiento de circunvalación sur en Plasencia. Tramo: N-110 - EX-203 Fuentidueñas. Modificado n.º 1" que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Lugar donde el interesado, podrá comparecer para conocer el contenido de los documentos, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiaciones, 2 planta del edificio de la avenida de las Comunidades, s/n., Mérida.

Mérida, a 6 de junio de 2012. El Secretario General, ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

### ANEXO

Pol.	Par.	Término Municipal	Apellidos y Nombre	CIF	Dirección	Población
18	7	PLASENCIA	SERRANO HERRERO, JULIÁN	10151001-C	CTRA. MALPARTIDA, 9	PLASENCIA (CÁCERES)

• • •

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Nuevo emisario noroeste en Segura de Toro". (2012060955)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la Acta de justiprecio por mutuo acuerdo del expediente de expropiación forzosa para la obra de "Nuevo emisario noroeste en Segura de Toro" que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Lugar donde la interesada, podrá comparecer para conocer el contenido de los documentos, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiaciones, 2 planta del edificio de la avenida de las Comunidades, s/n., Mérida.

Mérida, 6 de junio de 2012. El Secretario General, ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

### ANEXO

Pol.	Par.	Término Municipal	Apellidos y Nombre	CIF	Dirección	Población
5	174	SEGURA DE TORO	LÓPEZ IZQUIERDO, PAULA	01131681-N	C/ PRINCESA SOFÍA, 3-2.º-A	ALCORCÓN (MADRID)

• • •



*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Adecuación de la presa Rivera de Mula en Salorino". (2012060956)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de las Actas de justiprecio por mutuo acuerdo del expediente de expropiación forzosa para la obra de "Adecuación de la presa Rivera de Mula en Salorino" que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Lugar donde la interesada, podrá comparecer para conocer el contenido de los documentos, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiaciones, 2 planta del edificio de la avenida de las Comunidades, s/n., Mérida.

Mérida, a 6 de junio de 2012. El Secretario General, ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Nuevo depósito regulador en Jarilla". (2012060957)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de las Actas de justiprecio por mutuo acuerdo del expediente de expropiación forzosa para la obra de "Nuevo depósito regulador en Jarilla" que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido de los documentos, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiaciones, 2 planta del edificio de la avenida de las Comunidades, s/n., Mérida.

Mérida, a 6 de junio de 2012. El Secretario General, ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

**ANEXO**

Pol.	Par.	Término Municipal	Apellidos y Nombre	CIF	Dirección	Población
9	73	JARILLA	GARCÍA PULIDO, ANDRÉS HDROS		C/ LOS GRANADOS, 17	JARILLA (CÁCERES)
9	143	JARILLA ELÍAS	VALENCIA SERRANO,		URB. QUINTA DEL SOL, 39 (MADRID)	LAS ROZAS

• • •

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Emisario en Abadía". (2012060958)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de las Actas de justiprecio por mutuo acuerdo del expediente de expropiación forzosa para la obra de "Emisario en Abadía" que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido de los documentos, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiaciones, 2 planta del edificio de la avenida de las Comunidades, s/n., Mérida.

Mérida, a 6 de junio de 2012. El Secretario General, ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

**ANEXO**

Pol.	Par.	Término Municipal	Apellidos y Nombre	CIF	Dirección	Población
507	5020	ABADÍA	SANTOS HERNÁNDEZ, LEONOR HDROS.	07324477-N	C/ GENERAL MOLA, 35	ALDEANUEVA DEL CAMINO (CÁCERES)
507	5021	ABADÍA	GARCÍA GONZÁLEZ, JUAN EUGENIO	70932-105-J	C/ CARRETERA, 3	VALDELAMATANZA (SALAMANCA)

• • •



*ANUNCIO de 22 de mayo de 2012 sobre explotación de recurso minero de la Sección A). Situación: parcela 12 del polígono 1 y parcela 8 del polígono 2. Promotor: Puentes y Calzadas Infraestructuras, SLU, en Peraleda de la Mata. (2012081792)*

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Explotación de recurso minero de la Sección A). Situación: parcela 12 del polígono 1 y parcela 8 del polígono 2. Promotor: Puentes y Calzadas Infraestructuras, SLU, en Peraleda de la Mata.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de mayo de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2012 sobre explotación de recurso minero de la Sección A). Situación: parcelas 1, 4 y 5 del polígono 1. Promotor: Puentes y Calzadas Infraestructuras, SLU, en Peraleda de la Mata. (2012081800)*

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Explotación de recurso minero de la Sección A). Situación: parcelas 1, 4 y 5 del polígono 1. Promotor: Puentes y Calzadas Infraestructuras, SLU, en Peraleda de la Mata.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de mayo de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •



*ANUNCIO de 22 de mayo de 2012 sobre explotación de recurso minero de la Sección A). Situación: parcela 36 del polígono 501. Promotor: Puentes y Calzadas Infraestructuras, SLU, en Peraleda de la Mata. (2012081836)*

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Explotación de recurso minero de la Sección A). Situación: parcela 36 del polígono 501. Promotor: Puentes y Calzadas Infraestructuras, SLU, en Peraleda de la Mata.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de mayo de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2012 sobre reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y construcción de anejo. Situación: finca "La Batalla", parcela 14 del polígono 4. Promotor: D. Luis Domínguez Claver, en Alcántara. (2012081804)*

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y construcción de anejo. Situación: finca "La Batalla", parcela 14 del polígono 4. Promotor: D. Luis Domínguez Claver, en Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de mayo de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 24 de abril de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto para la instalación y puesta en funcionamiento de un taller de carpintería de aluminio y almacén logístico de la actividad, promovido por Isopartiner, SL, en el término municipal de Eljas. (2012081625)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de taller de carpintería de aluminio y almacén logístico de la actividad, promovido por Isopartiner, SL, en el término municipal de Eljas (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 10.5 de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de un Taller de carpintería de aluminio y almacén logístico.
- Capacidades y consumos: La instalación dispone de una superficie construida de 6.514,4 m<sup>2</sup>.



— Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la parcela 155 del polígono 11, en la localidad de Eljas. (Cáceres).

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Almacén 1 .....3150 m<sup>2</sup>

Almacén 2 .....2700 m<sup>2</sup>

Taller .....664.40 m<sup>2</sup>

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en avda. Luis Ramallo s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de abril de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º MP11/21, en materia de montes. (2012081879)*

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General de Medio Ambiente; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales; C/ Arroyo Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 29 de mayo de 2012. El Director General Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**ANEXO**

EXPEDIENTE: MP11/21

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

DENUNCIADO: Ilidio Fortunato Gomes

DNI: X9381855V

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Los Montes, s/n.

LOCALIDAD: 02100 Tarazona de la Mancha, Albacete.

HECHOS: Declarar caducado el expediente y proceder al archivo de las actuaciones.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTORA: M. Guadalupe Martín González.

SECRETARIA: Begoña Belinchón Rodríguez.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición de interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*ANUNCIO de 31 de mayo de 2012 sobre notificación en procedimientos de reintegro de ayudas concedidas. (2012081873)*

Intentadas las notificaciones de los actos administrativos que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:





<b>Órgano que lo dicta</b>	<b>Asunto</b>	<b>Destinatario</b>	<b>Expte.</b>
Secretaría General de Educación	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro parcial de la ayuda concedida conforme a la Orden de 5/06/09, para el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación dirigidas a familias extremeñas con alumnado escolarizado en la etapa de ESO	Henry Bohada Aguilar	1043-11-220
Secretaría General de Educación	Resolución por la que se declara el reintegro de la ayuda concedida conforme a la Orden de 5/06/09, destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, y se establece el plazo para su devolución.	Pedro Ávila Montero	0746-11-136
Secretaría General de Educación	Resolución por la que se declara el reintegro de la ayuda concedida conforme a la Orden de 5/06/09, destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, y se establece el plazo para su devolución.	M <sup>a</sup> Isabel Alcalde Olivera	0734-11-124
Secretaría General de Educación	Resolución por la que se declara el reintegro parcial de la ayuda concedida conforme a la Orden de 5/06/09, destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, y se establece el plazo para su devolución.	Aparecida Dos Santos Solange	1103-11-224

El texto íntegro de los citados actos administrativos se encuentran archivados en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la calle Santa Eulalia, n.º 30, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro de los mismos en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 31 de mayo de 2012. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2012081872)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad



Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política social, sito en Ronda del Pilar, 5, 06002—Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 29 de mayo del 2012. El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, (PD Resolución 12/08/2011; DOE 18/08/2011), PEDRO ANTONIO NIETO PORRAS.

#### **A N E X O**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
30/2012	JOSÉ MANUEL DÍAZ FEIJOO	Ley 28/2005, de 26 de diciembre, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre; art. 4. c y d	701 euros
64/2012	XU WEI (PASTELERÍA CLAUDIA)	Ley 2/2003, de 13 marzo, de la convivencia y ocio de Extremadura, art. 8.1	30.001 euros

# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)